

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA INTEGRAL
PROCESOS MISIONALES
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
A AGOSTO DE 2016**

BOGOTÁ D.C. 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

OCI-INFORME-044-2016
TRD 15.73 Auditoria Energía Eléctrica

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. CLIENTE	4
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIOS DE EVALUACION	4
6. METODOLOGIA	5
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	5
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	6
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	7
6.4 VALIDACIÓN	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
7.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: DOCUMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	7
7.1.1 FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS SECTORIALES	8
7.1.2 EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROYECTOS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL	12
7.1.3 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL A POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL	23
7.2 MAPA DE RIESGOS – IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	28
7.3 ANÁLISIS DE PLANTA DE PERSONAL - COMPARACIÓN PLANTA FORMAL & FUNCIONAL	31
7.4 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	35
7.4.1 PUBLICACIÓN	37
7.4.1.1 PUBLICACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PORTAL WEB CON VÍNCULO A SECOP	37
7.4.1.2 PUBLICACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SECOP	39
7.4.2 ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	40
7.5 SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	42
7.5.1 OCI-INFORME-015-14	42
7.5.1.1 DOCUMENTOS CONTRATO EJ-02-2010	42
7.5.1.2 CARPETA INSTITUCIONAL	44
7.5.2 OCI-INFORME-019-15	46
7.5.2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL SECTOR ELÉCTRICO	46
7.5.3 OCI-INFORME-023-15	48
7.5.3.1 ENVÍO INFORMACIÓN CONTRACTUAL AL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	48
7.5.3.2 REUNIONES CAPRONE	49
7.5.3.3 INFORMES TRIMESTRALES DE SEGUIMIENTO	51

7.5.3.4 ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y/O VERIFICACIÓN CONVENIOS CELEBRADOS ANTES DEL 2012.....	52
7.5.3.5 ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE RECURSOS PRONE CONVENIOS CELEBRADOS DESPUÉS DEL 2012.....	54
7.5.4 OCI-INFORME-031-15	56
7.5.4.1 ACTUALIZACIÓN PROCEDIMIENTO FOES	56
7.5.5 OCI-INFORME-045-15	57
7.5.5.1 ACTA N°60 CAFAZNI.....	57
7.5.5.2 CONFORMACIÓN GRUPO DE APOYO TÉCNICO	58
7.5.6 PLANES DE MEJORAMIENTO SIGME.....	59
7.5.6.1 PM-15-00070 Y PM-15-00071. ANÁLISIS CARGAS DE TRABAJO	59
7.5.6.2 PM-15-00007. LIQUIDACIÓN CONVENIO GSA-024-2005	61
8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS.....	62
9. FIRMAS	63

AUDITORIA INTEGRAL PROCESOS MISIONALES DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

1. OBJETIVO

Determinar la gestión de los Procesos Misionales de la Dirección de Energía Eléctrica, respecto del cumplimiento de sus funciones.

2. ALCANCE

La auditoría con corte al 31 de agosto de 2016, alcance al 5 de septiembre de 2016, cubrió los siguientes temas:

- Planta de Personal
- Mapa de Riesgos
- Sistema de Gestión de la Calidad
- Contratos de Prestación de Servicios
- Seguimiento Oportunidades de Mejoramiento con ocasión a los informes OCI-015-14, OCI-019-15, OCI-023-15, OCI-031-15 y OCI-045-15.

3. CLIENTE

Los clientes de la auditoría son el Despacho del Ministro de Minas y Energía, el Despacho de la Viceministra de Energía, la Dirección de Energía Eléctrica, el Grupo de Gestión Contractual y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoría y Luisa Fernanda Berrocal Negrete, Profesional Especializado, quien la hizo.

5. CRITERIOS DE EVALUACION

Las normas que se utilizaron como parámetros para hacer la evaluación fueron las siguientes:

- ✓ Ley 1150 de 2007. *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*
- ✓ Ley 1437 de 2011. *“Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.*
- ✓ Ley 1712 de 2014. *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.*
- ✓ Decreto 1537 de 2001. *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado”.*
- ✓ Decreto 4485 de 2009. *“Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública”.*
- ✓ Decreto 019 de 2012. *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” NTCGP 1000:2009.*
- ✓ Decreto 382 de 2012. *“Por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía”.*
- ✓ Decreto 943 de 2014. *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”.*
- ✓ Decreto 103 de 2015. *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.*
- ✓ Decreto 1082 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.*
- ✓ Resolución 18 1898 de 2008. *“Por medio de la cual se adopta el Sistema de Administración de Riesgos – SAR- del Ministerio de Minas y Energía.*
- ✓ Resolución 4 0698 de 2015. *“Por la cual se distribuyen los cargos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía”.*
- ✓ Guía para la Administración del Riesgo DAFP, 2011.
- ✓ Procedimiento Vinculación de Servidores Públicos, código TH-P-05, versión V-3.
- ✓ Procedimiento Administración del Riesgo, código AG-P-05, versión 03.
- ✓ Programa de Auditoría Independiente 2016.

6. METODOLOGIA



La auditoría se hizo mediante mesas de trabajo, solicitud de información, verificación documental, consultas a las bases de datos y validación de la información publicada en el SECOP.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control

Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe fue validada por la Dirección de Energía Eléctrica mediante correo electrónico del 21 de septiembre de 2016, por la Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2016, y por el Grupo de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 21 de septiembre de 2016. Las observaciones y comentarios de la validación fueron incluidos en este documento.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

7.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: DOCUMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Criterio Normativo: El artículo 2, Manual de Procedimientos, del Decreto 1537 de 2001, establece que *“Como instrumento que garantice el cumplimiento del control Interno en las organizaciones públicas, estas elaborarán adoptarán y aplicarán manuales a través*

de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación los procesos institucionales”.

El numeral 1.2.2. Modelo de Operación por procesos del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹, establece lo siguiente respecto a “Procedimientos”: *“conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades”.*

El numeral 3.42 de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009², define “Procedimiento”: *“Forma específica para llevar a cabo una actividad o un proceso”.*

El numeral 4.2.1 de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, establece que *“La documentación del sistema de Gestión de la Calidad debe incluir: (c) los “Procedimientos” documentados y los registros requeridos en esta Norma”.*

7.1.1 Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, reglamentos y Lineamientos Sectoriales

Riesgos Identificados: Que no se encuentren documentadas en el SIGME las tareas y actividades necesarias para el desarrollo del proceso de Formulación y Adopción.

Control Identificado: Documentar los procedimientos en el SIGME.

Solicitud a la Dirección de Energía Eléctrica³: Describir las actividades y tareas ejecutadas por la Dirección de Energía Eléctrica para el cumplimiento y desarrollo del proceso Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales.

La Dirección de Energía Eléctrica, mediante correo electrónico del 21 de julio de 2016, manifestó:

“

- *Atención a solicitudes escritas de interpretación o aclaración de los reglamentos técnicos RETIE, RETILAP y RETIQ.*
- *Atención a solicitudes por correo electrónico de interpretación o aclaración de los reglamentos técnicos RETIE, RETILAP y RETIQ.*

¹ Adoptado mediante el Decreto 943 de 2014.

² Adoptado mediante el Decreto 4485 de 2009.

³ Mediante correo electrónico del 11 de julio de 2016.

- *Atención a llamadas telefónicas con solicitudes de interpretación o aclaración de los reglamentos técnicos RETIE, RETILAP y RETIQ.*
- *Atención a llamadas telefónicas con consultas generales del sector eléctrico.*
- *Atención presencial de solicitudes de interpretación o aclaración de los reglamentos técnicos RETIE, RETILAP y RETIQ.*
- *Atención a quejas por presuntos incumplimientos de los reglamentos técnicos RETIE, RETILAP y RETIQ (traslado a los entes de control y vigilancia que correspondan).*
- *Realizar proyectos de reglamentos técnicos y gestionar los trámites para su expedición y publicación (en el momento se presentan proyecto de reglamento técnico de calderas y proyecto de reglamento de inyección de energía a la red derivado de la Ley 1715).*
- *Revisión y actualización de los reglamentos técnicos RETIE, RETILAP y RETIQ.*
- *Asistencia a ONAC (Comité Técnico y Consejo Directivo).*
- *Apoyo a los entes judiciales (Juzgados, Tribunales) con emisión de dictámenes periciales o conceptos técnicos.*
- *Reuniones con entidades de control y vigilancia (Superintendencias)*
- *Participación en reuniones de grupo técnico de apoyo al RETIE presididas por ACIEM.*
- *Participar como expositores en capacitaciones y eventos de divulgación de los reglamentos técnicos RETIE, RETILAP y RETIQ.*
- *Atender auditorías internas y externas de calidad.*
- *Atender auditorías de Control Interno.*
- *Atender auditorías de Contraloría.*
- *Realizar planes de mejora resultado de auditorías internas o externas de calidad, de control interno o de Contraloría.*
- *Realizar o gestionar la ejecución de las acciones de mejora.*
- *Revisar y actualizar normograma.*
- *Revisar y actualizar mapa de riesgos.*
- *Revisión y actualización de procedimientos y formatos de la Dirección.*
- *Gestionar solicitudes de actualización de página web del Ministerio de Minas y Energía-MME, sección Energía Eléctrica.*
- *Asistir a reuniones con universidades en tema de certificación de competencias profesionales.*
- *Reuniones con entidades sectoriales y gremios para seguimiento a reglamentación técnica y proyectos en eficiencia energética.*
- *Reuniones Comisión Intersectorial de la calidad y/o entidades miembros SIC, MinCIT, ONAC.*
- *Reuniones coordinación Proyecto GEF/PNUD/UPME implementación Etiquetado.*
- *Reuniones y revisión documentos convenio SENA.*
- *Atención solicitudes otras dependencias (Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, Oficina de Control Interno, Oficina Enlace Congreso, Oficina de Asuntos Ambientales, Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales y Oficina de Planeación y Gestión Internacional).*
- *Asesorar en la adopción del Plan de Expansión de Referencia Generación-Transmisión, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica.*

- *Asesorar sobre las solicitudes de modificación del Plan de Expansión, de fechas de entrada de proyectos del STN y demás comunicaciones relacionadas con la expansión del STN, cuando se requiera.*
- *Participar como invitado en las sesiones del Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión- CAPT*
- *Asistencia al Comité y a los Subcomités del CNO.*
- *Asistencia de delegado de Ministerio al Consejo Directivo del CONTE.*
- *Participación en el Comité Técnico y Disciplinario del CONTE, revisando actas de reunión y los diferentes actos administrativos de otorgamiento de matrículas de los técnicos y resoluciones de aperturas de investigación, de cargos y de sanción de los técnicos.*
- *Participar en el Comité Sectorial de Cooperación Internacional del MME.*
- *Revisar y/o participar en la revisión de MoUs con otros países en coordinación con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y/o revisión de otros documentos de gestión internacional, cuando se requiera.*
- *Apoyar en la realización de reuniones y/o visitas de delegaciones de otros países según requerimiento, en coordinación con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.*
- *Participar en la elaboración y/o revisiones de Actos administrativos sobre temas de energía, cuando se requiera.*
- *Participar en reuniones de coordinación para la expedición de actos administrativos, cuando se requiera.*
- *Participar en las reuniones del Consejo Nacional de Operación, cuando se requiera.*
- *Participar en las reuniones del Subcomité de Transmisión del Consejo Nacional de Operación.*
- *Apoyar en el seguimiento al Proyecto de Interconexión Colombia- Panamá.*
- *Diseño de propuestas de lineamientos que apoyen la formulación de la política en materia de energía eléctrica.*
- *Elaboración de borradores de planes, programas y proyectos de desarrollo del subsector de energía eléctrica, en concordancia con los planes de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.*
- *Diseño de estudios necesarios para establecer áreas de servicio exclusivo de energía eléctrica.*
- *Gestión y seguimiento de las áreas de servicio exclusivo.*
- *Atender requerimientos del Viceministro de Energía.*
- *Atender presencialmente a los ciudadanos que se acercan a la oficina de la Dirección con consultas relacionadas con Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales.*
- *Comisiones en Colombia y en el exterior.*
- *Desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión SIGME de la Dirección de Energía Eléctrica -DEE.*
- *Reuniones del Sistema de Gestión de Calidad y MECI*
- *Asistencia a Comité Institucional DE Desarrollo Administrativo”.*

Verificación OCI: Consultado el aplicativo SIGME⁴, se evidenció que el Mapa de Procesos del Ministerio de Minas y Energía contiene el proceso Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos Sectoriales. Dentro de este proceso se encontró la siguiente documentación:

➤ **Caracterización de Procesos**

- Código: FP-C-01
- Versión: 06
- Fecha: 18/02/2013
- ✓ **Objetivo:** *“Promover el desarrollo sostenible del sector minero energético a través de la formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales de manera eficiente y efectiva que contribuya al bienestar de los colombianos”.*
- ✓ **Alcance:** Desde la identificación de las necesidades de formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales hasta la divulgación de los mismos.
- ✓ **Responsables:** Ministro / Viceministros / Directores de Energía Eléctrica, Hidrocarburos, Minería Empresarial y Formalización Minera, Jefes Oficinas Asuntos Ambientales y Sociales, de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Coordinador Grupo Asuntos Nucleares.

➤ **Instructivo de Criterios para el Diseño y Desarrollo**

- Código: FP-I-01
- Versión: 03
- Fecha: 18/02/2013
- ✓ **Objetivo:** *“Definir la terminología y los criterios para las actividades de diseño y desarrollo que se realizan en el Ministerio de Minas, de tal forma que se estandaricen los criterios de estas actividades”.*
- ✓ **Alcance:** Aplica para los procesos de formulación de políticas y lineamientos sectoriales y planeación, diseño, desarrollo y divulgación de actos administrativos de interés general.

Adicionalmente, de conformidad con la información suministrada por la Dirección de Energía Eléctrica, se evidenció que las actividades macro del proceso de Formulación, tales como:

- *Realizar proyectos de reglamentos técnicos y gestionar los trámites para su expedición y publicación (en el momento se presentan proyecto de reglamento técnico de calderas y proyecto de reglamento de inyección de energía a la red derivado de la Ley 1715).*
- *Revisión y actualización de los reglamentos técnicos RETIE, RETILAP y RETIQ.*
- *Apoyo a los entes judiciales (Juzgados, Tribunales) con emisión de dictámenes periciales o conceptos técnicos.*

⁴ El día 3 de agosto de 2016.

- *Asesorar en la adopción del Plan de Expansión de Referencia Generación-Transmisión, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica.*
- *Asesorar sobre las solicitudes de modificación del Plan de Expansión, de fechas de entrada de proyectos del STN y demás comunicaciones relacionadas con la expansión del STN, cuando se requiera.*
- *Participar en la elaboración y/o revisiones de Actos administrativos sobre temas de energía, cuando se requiera.*
- *Diseño de propuestas de lineamientos que apoyen la formulación de la política en materia de energía eléctrica.*
- *Elaboración de borradores de planes, programas y proyectos de desarrollo del subsector de energía eléctrica, en concordancia con los planes de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.*
- *Diseño de estudios necesarios para establecer áreas de servicio exclusivo de energía eléctrica.*

Se encuentran documentadas en el Instructivo de Criterios para el Diseño y Desarrollo.

Observación: En el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME se encuentra documentada la caracterización del proceso “*Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos Sectoriales*”. Así mismo, se observó que en el “*Instructivo de Criterios para el Diseño y Desarrollo*” se encuentran documentadas las actividades y tareas principales desarrolladas por la Dirección de Energía Eléctrica para la ejecución de proceso.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “*Que no se encuentren documentadas en el SIGME las tareas y actividades necesarias para el desarrollo del proceso de Formulación y Adopción*”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.2 Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial

Riesgos Identificados: Que no se encuentren documentadas en el SIGME las tareas y actividades necesarias para el desarrollo del proceso de Ejecución.

Control Identificado: Documentar los procedimientos en el SIGME.

Solicitud a la Dirección de Energía Eléctrica⁵: Describir las actividades y tareas ejecutadas por la Dirección de Energía Eléctrica para el cumplimiento y desarrollo del proceso Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial.

La Dirección de Energía Eléctrica, mediante correo electrónico del 21 de julio de 2016, manifestó:

“

⁵ Mediante correo electrónico del 11 de julio de 2016.

- *Gestionar proyectos de inversión:*
 - *Asesoría para el análisis y formulación del desarrollo del subsector de energía eléctrica a nivel nacional”.*
 - *Normalización del servicio de energía eléctrica en barrios subnormales de los municipios del sistema interconectado nacional.*
 - *Apoyo para construcción de proyecto de infraestructura eléctrica en las zonas no interconectadas en el territorio nacional*
 - *Apoyo electrificación rural en zonas interconectadas en el territorio nacional*
- *Cargue de información de los proyectos de inversión de la Dirección de Energía Eléctrica en el SUIFP y en el SPI.*
- *Actualización de aplicativos BPM (Plan Operativo) y SUI.*
- *Solicitar Certificados de Disponibilidad Presupuestal –CDP, para la realización de convocatorias, trámites de vigencias futuras, para la suscripción de convenios y contratos.*
- *Realizar convocatorias PRONE.*
- *Elaborar convenios o contratos para cada uno de los Fondos de Inversión.*
- *Recibo de obras al Operador de Red y/o ejecutor de las obras.*
- *Hacer el seguimiento a los indicadores sectoriales, conseguir información y alimentar los indicadores en los formatos (Batería de indicadores) y páginas web (SISMEG).*
- *Registro de información de usuarios energizados reportados por el operador de red.*
- *Atención a solicitudes otras dependencias (Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, Oficina de Control Interno, Oficina Enlace Congreso, Oficina de Asuntos Ambientales, Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales y Oficina de Planeación y Gestión Internacional).*
- *Atención requerimientos del Congreso de la Republica y Entidades de Control (Contraloría, Procuraduría, etc.).*
- *Atención a derechos de petición, solicitudes y consultas (escritos, presenciales, correo electrónico) relacionadas con los fondos de inversión y subsidios administrados por la Dirección de Energía Eléctrica.*
- *Revisar informes de contratos de obra y de interventoría al igual que de los encargos fiduciarios de cada contrato suscrito con los operadores de red o ejecutores.*
- *Responder consultas de los asesores de Ministro y Viceministro y de funcionarios de la Oficina de Planeación.*
- *Asistir a reuniones relacionadas con la ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial.*
- *Tramitar solicitudes de otrosí.*
- *Tramitar cajas menores envío otrosí.*
- *Responder comunicaciones Findeter.*
- *Emitir conceptos presupuestales de empresas electrificadoras del CONFIS.*
- *Tramitar las solicitudes de Declaratorias de Utilidad Pública de proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.*
- *Revisión conjunta con un funcionario de la Dirección de Minería Empresarial en el sistema geo-referenciado de las coordenadas de los polígonos a declarar de utilidad pública.*

- *Atender las solicitudes de acompañamiento a Asamblea de propietarios para elección de representante de propietarios en la Comisión Tripartita.*
- *Tramitar el acto administrativo de posesión del representante de propietarios en la comisión tripartita y el acto administrativo que fija sus honorarios.*
- *Envío de las diferentes resoluciones de declaratoria de utilidad pública con los archivos electrónicos de coordenadas a la ANM, SGC, Unidad de Restitución de Tierras, ANLA, MINAMBIENTE y Corporaciones Autónomas.*
- *Asistencia al Comité Ejecutivo y Mesas del Clúster de Energía Bogotá Sabana.*
- *Participación en foros, congresos, comités, externos relacionados con temas del sector (OLADE, WEC, CIER, ANDESCO, ANDEG, ENERCOL, MEM, etc.).*
- *Elaborar conceptos técnicos de los convenios y/o contratos suscritos con los operadores de red o ejecutores de proyectos.*
- *Proyectar actas de liquidación o de verificación o terminación y balance financiero.*
- *Proyectar contrato de aportes.*
- *Distribución de recursos FOES:*
 - *Obtener la información del SUI reportada por los comercializadores y/o reportada al MME, y revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las áreas.*
 - *Calcular recursos para Giro de beneficio.*
 - *Determinar Aporte Energía social por KWH mensual.*
 - *Elaborar un cuadro consolidado por empresa con las áreas, kilovatios (kWh), número de usuarios y valor de los recursos asignados.*
 - *Solicitar vía Memorando un CDP.*
 - *Elaborar de acuerdo con las normas de calidad establecidas, la Resolución de giros de recursos.*
 - *Remitir la Resolución con sus soportes a los asesores de la Secretaría General, Financiera para su revisión y posteriormente firma del Acto Administrativo y comunicar resolución a los Comercializadores.*
- *Elaboración del presupuesto para pago del beneficio FOES:*
 - *Realizar los cálculos y proyecciones de subsidios y FOES teniendo en cuenta los marcos normativos y regulatorios vigentes y las estimaciones de las diversas variables.*
 - *Consolidar los resultados de las proyecciones realizadas con el fin de establecer el valor de recursos requeridos para la siguiente vigencia.*
- *Elaboración del presupuesto para pago de subsidios:*
 - *Recibir de las empresas prestadoras de los servicios públicos de energía eléctrica y de gas combustible distribuido por red física, la estimación de subsidios y contribuciones que esperan aplicar en la siguiente vigencia.*
 - *Realizar los cálculos y proyecciones de subsidios y contribuciones teniendo en cuenta los marcos normativos y regulatorios vigentes y las estimaciones de las diversas variables.*
 - *Efectuar la distribución de subsidios y contribuciones por empresa para determinar el total de las empresas deficitarias y de las empresas superavitarias (mensual).*

- Consolidar los resultados de las proyecciones realizadas y presentadas por las empresas, de los del ejercicio efectuado por la Dirección de Energía y de los del aplicativo de la CREG con el fin de establecer el valor de recursos requeridos para la siguiente vigencia. Se establece un cuadro comparativo con los estos resultados para analizar las posibles desviaciones que se presenten, para establecer los resultados más acertados.
- Definir el total de los déficits de las empresas deficitarias y el total de los superávits de las empresas superavitarias. Con base en el resultado de los superávits se determina el valor que requerirá por el rubro de Excedentes de la Contribución a través del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos.
- Pasa al Director para su VoBo, se actualizan los respectivos proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional -BPIN del Departamento Nacional de Planeación -DNP y remitir esta información al Grupo de Planeación y Cooperación Técnica Internacional.
- Enviar mediante memorando al Grupo de Planeación y Cooperación Internacional del MME como solicitud de requerimientos de apropiaciones para la siguiente vigencia.
- Recibir de los prestadores de ZNI, la solicitud de estimación de subsidios, imprimir documento y radicar en CADA.
- Calcular el valor estimado de subsidios, para cada empresa. Efectuar consultas de los reportes externos SUI.
- Preparar y tramitar oficio de estimación y consolidar los resultados de validaciones. El trámite del oficio incluye lo correspondiente al sistema P8 y envío por correo al prestador.
- Recibir de los prestadores de ZNI, las autorizaciones de cesión de subsidios estimados, imprimir documento y radicar en CADA.
- Enviar documento de estimación y autorización a proveedor de combustible.
- Descargar información SUI de los prestadores desde los reportes externos y efectuar validaciones de acuerdo a la metodología existente.
- Preparar y tramitar oficio al prestador con los resultados de las validaciones iniciales y si es el caso, dar traslado por competencia a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, inconvenientes de calidad. El trámite de los oficios incluye lo correspondiente al sistema P8 y envío por correo al prestador.
- Preparar resolución de pago de subsidios.
- Solicitar los saldos con proveedores de combustible.
- Radicar oficios de los proveedores
- Consultar cuentas bancarias de empresas y NIT.
- En caso que hayan contratos de compra y venta de energía, consultar contratos vigentes.
- Preparar tablas que hacen parte de la resolución, con valores, empresas.
- Redactar sábana y gestionar firma.
- Preparar anexo correspondiente a la asignación por centros poblados.
- Llenar formato de solicitud de CDP. Gestionar su firma.
- Llevar la solicitud de CDP a Grupo Financiero.

- *Gestionar VoBo de cuentas bancarias en el Grupo Financiero.*
- *Gestionar VoBo ante asesores Secretaría General y atender los requerimientos de los mismos.*
- *Luego de la firma del acto administrativo, trasladarlo a Tesorería.*
- *Publicación de acto administrativo.*
- *Atención a prestadores del servicio en sede del MME y por vía telefónica.*
- *Revisión u objeción a los proyectos de financiación para la asignación de recursos por el CAFAZNI o CAFAER.*
- *Preparar los comités CAFAZNI, CAFAER y CAPRONE.*
- *Informe trimestral al Director de Energía sobre estado de ejecución de convenios y/o contratos FAZNI, FAER y PRONE.*
- *Revisar la Información para validación de subsidios, cargada en el SUI por 23 empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas –ZNI.*
- *Proyectar comunicado a empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica en -ZNI cuando hayan cargado en el SUI información para validación de subsidios de forma errónea o inconsistente.*
- *Validar la Información cargada en el SUI por 23 empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica en -ZNI.*
- *Realizar la estimación de subsidios para pignoración de electro-combustibles a los distribuidores mayoristas de estos combustibles, con base en la información para validación de subsidios cargada en el SUI por las 7 empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica en ZNI y preparar y enviar comunicado a la empresa sobre la estimación realizada.*
- *Preparar y enviar comunicado al comercializador mayorista de electro-combustible, con base en la autorización enviada por la empresa frente a la estimación realizada.*
- *Cargar información a la aplicación para el Sistema Interconectado Nacional -SIN- con el fin de validar posteriormente los subsidios y contribuciones reportados por empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica en el –SIN.*
- *Atender en forma presencial a las autoridades locales de las 23 empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas – ZNI.*
- *Atender telefónicamente a las autoridades locales de las 23 empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas –ZNI.*
- *Realizar la estimación de PAC relacionada con los giros de subsidios de 23 empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas –ZNI.*
- *Revisar informes de contratos y encargos fiduciarios.*
- *Actualizar tabla de revisión de contratos.*
- *Tramitar solicitudes de otrosí.*
- *Tramitar cajas menores envió otrosí.*
- *Actualizar tabla CAFAER.*
- *Reportar avance del plan operativo de la Dirección de Energía Eléctrica.*
- *Realizar solicitud de información y/o aclaración de avance de cumplimiento de los Contratos de Estabilidad Jurídica.*

- *Realizar la interventoría a los Contratos de Estabilidad Jurídica analizando y revisando la información suministrada por las empresas de auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Contratos de Estabilidad Jurídica.*
- *Preparar informe de interventoría sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Contratos de Estabilidad Jurídica.*
- *Remitir al Ministerio de Comercio Industria y Turismo -MinCIT informe de interventoría sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Contratos de Estabilidad Jurídica.*
- *Atender y responder solicitudes referentes a deudas de Energía Eléctrica y Alumbrado Público.*
- *Recibir y verificar la conciliación de subsidios otorgados y contribuciones facturadas.*
- *Ingresar a la base datos la información reportada para su pre-validación y validación.*
- *Elaborar comunicación de validación u objeción dirigida al comercializador, aceptando la conciliación remitida o solicitando aclaración y/o justificación de la información presentada.*
- *Formular los objetivos y metas de la DEE en el Plan Operativo.*
- *Solicitar y consolidar información para elaborar memorias al Congreso.*
- *Atender requerimientos del Ministro y Viceministro de Energía.*
- *Comisiones en Colombia y en el exterior, relacionadas con la ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial”.*

Verificación OCI: Consultado el aplicativo SIGME⁶, se evidenció que el Mapa de Procesos del Ministerio de Minas y Energía contiene el proceso Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial. Dentro de este proceso se encontró la siguiente documentación:

➤ **Caracterización de Procesos**

- Código: EP-C-01
- Versión: 08
- Fecha: 09/07/2013
- ✓ Objetivo: *“Implementar las políticas, proyectos y reglamentación sectorial mediante el cumplimiento de las actividades planificadas bajo los parámetros técnicos, legales, ambientales, sociales y económicos para alcanzar los propósitos establecidos”.*
- ✓ Alcance: Desde la identificación de los objetivos específicos de políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación que deban ser ejecutados directamente por este Ministerio, hasta la implementación de los mismos.
- ✓ Responsables: Directores de las Direcciones de Energía Eléctrica, Hidrocarburos, Minería Empresarial y Formalización Minera, Jefes Oficinas Asuntos Ambientales y Sociales, de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Planeación y Gestión Internacional y Coordinador Grupo Asuntos Nucleares.

⁶ El día 19 de julio de 2016.

- Instructivo para el Reporte de la Conciliación Trimestral del Fondo de Energía Social - FOES
 - Código: EP-I-02
 - Versión: V – 1
 - Fecha: 24/05/2016

- Procedimiento Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social
 - Código: EP-P-15
 - Versión: V - 2
 - Fecha: 03/11/2015
 - ✓ **Objetivo:** *“Elaborar el acto administrativo que declara de utilidad pública e interés social los proyectos y los terrenos necesarios para la ejecución de obras para la prestación del servicio público de energía eléctrica; así como señalar la entidad propietaria facultada para expedir el acto administrativo que decreta la expropiación”.*
 - ✓ **Alcance:** Revisión y aprobación de los requisitos mínimos necesarios para la elaboración del acto administrativo de declaratoria por parte del Ministro y su trámite de firma por el Gobierno Nacional. Inicia con la solicitud del interesado al Ministerio y termina con la notificación al solicitante.

- Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con Recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)
 - Código: EP-P-20
 - Versión: V - 2
 - Fecha: 03/09/2015
 - ✓ **Objetivo:** *“Establecer las actividades necesarias para administrar, ejecutar y realizar el seguimiento a los recursos de los Fondos de Inversión FAER, PRONE y FAZNI, liquidación y entrega de activos”.*
 - ✓ **Alcance:** La Administración comprende la aprobación de proyectos, el seguimiento a la ejecución de los proyectos de electrificación financiados con los recursos de los Fondos hasta la liquidación y aporte de la infraestructura construida.

- Procedimiento para la Administración del Fondo de Energía Social - FOES
 - Código: EP-P-13
 - Versión: V - 2
 - Fecha: 07/04/2016
 - ✓ **Objetivo:** *“Establecer las actividades necesarias para administrar, ejecutar y hacerle seguimiento a los recursos del fondo de energía social FOES”.*
 - ✓ **Alcance:** Aplica desde la recepción de la información, distribución de recursos, elaboración de la resolución, hasta el giro de los recursos a través de la Tesorería del Ministerio de Minas y Energía.

- Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico - FSSRI
 - Código: EP-P-14
 - Versión: V - 2
 - Fecha: 17/06/2016
 - ✓ **Objetivo:** *“Elaborar, distribuir y ejecutar el presupuesto anual de los recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos y del Presupuesto Nacional para el pago de subsidios a los usuarios de menores ingresos (beneficiarios) del servicio público domiciliario de energía eléctrica”.*
 - ✓ **Alcance:** Este procedimiento tiene como alcance el diseño del presupuesto, distribución y ejecución de los recursos apropiados para el pago de subsidios por menores tarifas a los usuarios beneficiarios, considerando la respectiva determinación de las cuentas de subsidios y contribuciones.

Adicionalmente, de conformidad con la información suministrada por la Dirección de Energía Eléctrica, se evidenció que las actividades macro del proceso de Ejecución se encuentran documentadas así:

En el Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con Recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI):

- Solicitar Certificados de Disponibilidad Presupuestal –CDP, para la realización de convocatorias, trámites de vigencias futuras, para la suscripción de convenios y contratos.
- Realizar convocatorias PRONE.
- Elaborar convenios o contratos para cada uno de los Fondos de Inversión.
- Recibo de obras al Operador de Red y/o ejecutor de las obras.
- Revisar informes de contratos de obra y de interventoría al igual que de los encargos fiduciarios de cada contrato suscrito con los operadores de red o ejecutores.
- Tramitar solicitudes de otrosí.
- Elaborar conceptos técnicos de los convenios y/o contratos suscritos con los operadores de red o ejecutores de proyectos.
- Proyectar actas de liquidación o de verificación o terminación y balance financiero.
- Proyectar contrato de aportes.
- Preparar los comités CAFAZNI, CAFAER y CAPRONE.
- Informe trimestral al Director de Energía sobre estado de ejecución de convenios y/o contratos FAZNI, FAER y PRONE.

En el Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico – FSSRI:

- Cargue de información de los proyectos de inversión de la Dirección de Energía Eléctrica en el SUIFP y en el SPI.
- Elaboración del presupuesto para pago de subsidios:

- Recibir de las empresas prestadoras de los servicios públicos de energía eléctrica y de gas combustible distribuido por red física, la estimación de subsidios y contribuciones que esperan aplicar en la siguiente vigencia.
- Realizar los cálculos y proyecciones de subsidios y contribuciones teniendo en cuenta los marcos normativos y regulatorios vigentes y las estimaciones de las diversas variables.
- Efectuar la distribución de subsidios y contribuciones por empresa para determinar el total de las empresas deficitarias y de las empresas superavitarias (mensual).
- Consolidar los resultados de las proyecciones realizadas y presentadas por las empresas, de los del ejercicio efectuado por la Dirección de Energía y de los del aplicativo de la CREG con el fin de establecer el valor de recursos requeridos para la siguiente vigencia. Se establece un cuadro comparativo con los estos resultados para analizar las posibles desviaciones que se presenten, para establecer los resultados más acertados.
- Definir el total de los déficits de las empresas deficitarias y el total de los superávits de las empresas superavitarias. Con base en el resultado de los superávit se determina el valor que requerirá por el rubro de Excedentes de la Contribución a través del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos.
- Pasa al Director para su VoBo, se actualizan los respectivos proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional -BPIN del Departamento Nacional de Planeación -DNP y remitir esta información al Grupo de Planeación y Cooperación Técnica Internacional.
- Enviar mediante memorando al Grupo de Planeación y Cooperación Internacional del MME como solicitud de requerimientos de apropiaciones para la siguiente vigencia.
- Recibir de los prestadores de ZNI, la solicitud de estimación de subsidios, imprimir documento y radicar en CADA.
- Calcular el valor estimado de subsidios, para cada empresa. Efectuar consultas de los reportes externos SUI.
- Preparar y tramitar oficio de estimación y consolidar los resultados de validaciones. El trámite del oficio incluye lo correspondiente al sistema P8 y envío por correo al prestador.
- Recibir de los prestadores de ZNI, las autorizaciones de cesión de subsidios estimados, imprimir documento y radicar en CADA.
- Enviar documento de estimación y autorización a proveedor de combustible.
- Descargar información SUI de los prestadores desde los reportes externos y efectuar validaciones de acuerdo a la metodología existente.
- Preparar y tramitar oficio al prestador con los resultados de las validaciones iniciales y si es el caso, dar traslado por competencia a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, inconvenientes de calidad. El trámite de los oficios incluye lo correspondiente al sistema P8 y envío por correo al prestador.
- Preparar resolución de pago de subsidios.
- Solicitar los saldos con proveedores de combustible.

- Radicar oficios de los proveedores
- Consultar cuentas bancarias de empresas y NIT.
- En caso que hayan contratos de compra y venta de energía, consultar contratos vigentes.
- Preparar tablas que hacen parte de la resolución, con valores, empresas.
- Redactar sábana y gestionar firma.
- Preparar anexo correspondiente a la asignación por centros poblados.
- Llenar formato de solicitud de CDP. Gestionar su firma.
- Llevar la solicitud de CDP a Grupo Financiero.
- Gestionar VoBo de cuentas bancarias en el Grupo Financiero.
- Gestionar VoBo ante asesores Secretaría General y atender los requerimientos de los mismos.
- Luego de la firma del acto administrativo, trasladarlo a Tesorería.
- Publicación de acto administrativo.

En el Procedimiento para la Administración del Fondo de Energía Social – FOES:

- Cargue de información de los proyectos de inversión de la Dirección de Energía Eléctrica en el SUIFP y en el SPI.
- Distribución de recursos FOES:
 - Obtener la información del SUI reportada por los comercializadores y/o reportada al MME, y revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las áreas.
 - Calcular recursos para Giro de beneficio FOES.
 - Determinar Aporte Energía social por KWH mensual.
 - Elaborar un cuadro consolidado por empresa con las áreas, kilovatios (kWh), número de usuarios y valor de los recursos asignados.
 - Solicitar vía Memorando un CDP.
 - Elaborar de acuerdo con las normas de calidad establecidas, la Resolución de giros de recursos.
 - Remitir la Resolución con sus soportes a los asesores de la Secretaria General, Financiera para su revisión y posteriormente firma del Acto Administrativo y comunicar resolución a los Comercializadores.
- Elaboración del presupuesto para pago del beneficio FOES:
 - Realizar los cálculos y proyecciones de subsidios y FOES teniendo en cuenta los marcos normativos y regulatorios vigentes y las estimaciones de las diversas variables.
 - Consolidar los resultados de las proyecciones realizadas con el fin de establecer el valor de recursos requeridos para la siguiente vigencia.

En el Procedimiento Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social:

- Tramitar las solicitudes de Declaratorias de Utilidad Pública de proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.
- Envío de los diferentes resoluciones de declaratoria de utilidad pública con los archivos electrónicos de coordenadas a la ANM, SGC, Unidad de Restitución de Tierras, ANLA, MINAMBIENTE y Corporaciones Autónomas.

De otra parte, se evidenció que las actividades relacionadas con los Contratos de Estabilidad Jurídica, tales como:

- Realizar solicitud de información y/o aclaración de avance de cumplimiento de los Contratos de Estabilidad Jurídica.
- Realizar la interventoría a los Contratos de Estabilidad Jurídica analizando y revisando la información suministrada por las empresas de auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Contratos de Estabilidad Jurídica.
- Preparar informe de interventoría sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Contratos de Estabilidad Jurídica.
- Remitir al Ministerio de Comercio Industria y Turismo -MinCIT informe de interventoría sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Contratos de Estabilidad Jurídica.

No se encuentran documentadas en el SIGME.

Observación: En el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME se encuentra documentada la caracterización del proceso “Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial”. Así mismo, se observó que las actividades y tareas principales desarrolladas por la Dirección de Energía Eléctrica para la ejecución de proceso, se encuentran documentadas en el “Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con Recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)”, “Procedimiento para la Administración del Fondo de Energía Social – FOES”, “Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico – FSSRI” y “Procedimiento Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social”.

De otra parte, se observa que las actividades relacionadas con los Contratos de Estabilidad Jurídica, no se encuentran documentadas en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “*Que no se encuentren documentadas en el SIGME las tareas y actividades necesarias para el desarrollo del proceso de Ejecución*”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento: Es pertinente que la Dirección de Energía Eléctrica documente en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, las tareas y actividades relacionadas con los Contratos de Estabilidad Jurídica, tales como:

- Realizar solicitud de información y/o aclaración de avance de cumplimiento de los Contratos de Estabilidad Jurídica.
- Realizar la interventoría a los Contratos de Estabilidad Jurídica analizando y revisando la información suministrada por las empresas de auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Contratos de Estabilidad Jurídica.
- Preparar informe de interventoría sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Contratos de Estabilidad Jurídica.
- Remitir al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MinCIT informe de interventoría sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Contratos de Estabilidad Jurídica.

7.1.3 Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial

Riesgos Identificados: Que no se encuentren documentados en el SIGME los procedimientos del proceso de Seguimiento, Vigilancia y Control.

Control Identificado: Documentar los procedimientos en el SIGME.

Solicitud a la Dirección de Energía Eléctrica⁷: Describir las actividades y tareas ejecutadas por la Dirección de Energía Eléctrica para el cumplimiento y desarrollo del proceso Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial.

La Dirección de Energía Eléctrica, mediante correo electrónico del 21 de julio de 2016, manifestó:

“

- *Realizar el seguimiento a los proyectos de inversión relacionados con los recursos de los fondos de inversión FAZNI, FAER y PRONE, documentalmente y en el sitio de los proyectos.*
- *Visitas de obra.*
- *Supervisor del Convenio interadministrativo a suscribirse con el DANE.*
- *Realizar el seguimiento a los proyectos de inversión relacionados con los recursos de subsidios de los sectores de energía eléctrica, a través del sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Seguimiento de Concesiones.*
- *Seguimiento de convenios y/o contratos.*

⁷ Mediante correo electrónico del 11 de julio de 2016.

- *Comisiones en Colombia y en el exterior.*
- *Validación de Conciliaciones Reportadas al FSSRI, servicio de energía eléctrica.*
 - *Recibir y verificar la conciliación de subsidios otorgados y contribuciones facturadas.*
 - *Ingresar a la base datos la información reportada para su pre-validación y validación.*
 - *Validar y generar los reportes correspondientes una vez analizadas las diferencias entre el cálculo de los subsidios y contribuciones realizado por el aplicativo y la conciliación presentada por las empresas.*
 - *Elaborar comunicación de validación dirigida al comercializador, aceptando la conciliación remitida o solicitando aclaración y/o justificación de la información presentada.*
 - *Establecer los estados de cuentas (Déficit o Superávit) de cada una de las empresas electrificadoras que reportan al FSSRI-MME.*
 - *Elaborar y ajustar las proyecciones de déficits de subsidios con base en la información real presentada por las empresas con el fin de estimar los faltantes y gestionar ante DNP y MHCP los faltantes de recursos para cubrir subsidios en el servicio de energía eléctrica.*
- *Validación de conciliaciones reportadas del FOES.*
 - *Recibir las Conciliaciones informando la aplicación de los recursos a los usuarios ubicados en las áreas especiales.*
 - *Verificar que la información cumpla con los requisitos establecidos en el instructivo del envío de información.*
 - *Ingresar a la base datos, revisar y validar la información reportada para su validación, establecer si se aplicaron la totalidad de recursos frente al valor girado por el MME.*
 - *Elaborar una comunicación de validación dirigida al comercializador, aceptando la conciliación remitida o solicitando aclaración y/o modificación de la información presentada o la devolución de los recursos no aplicados, dentro del mes siguiente al envío del oficio de validación.*
 - *Atender requerimientos y derechos de petición relacionados con subsidios y contribuciones del sector eléctrico.*
 - *Actualización parametrización base de datos.*
 - *Atender requerimientos de entes de control.*
- *Verificación o seguimiento de cuentas de subsidios y contribuciones.*
 - *Verificar y realizar seguimiento de las cuentas de subsidios y contribuciones mediante auditorías a las empresas cuando se estime necesario.*
 - *Selección de las empresas a auditar teniendo en cuenta los resultados de validación históricos obtenidos.*
 - *Visitar la sede de la empresa, en la cual se solicita la ilustración de los procedimientos que realizan para establecer los porcentajes de subsidios y contribuciones aplicables a los usuarios del servicio.*
 - *Levantar la respectiva acta de visita con las respectivas observaciones y recomendaciones.*

- *Atender requerimientos y derechos de petición relacionados con subsidios y contribuciones del sector eléctrico.*
- *Actualización parametrización base de datos FSSRI.*
- *Actualizar el BPM (Plan Operativo).*
- *Coordinación Grupo de Seguimiento.*
- *Reuniones.*
- *Seguimiento de contrato interadministrativo UPME-IDEAM-CNO-MME relacionado con series hidrológicas.*
- *Asistencia a reuniones en seguimiento a contratos.*
- *Inspección aleatoria o programada al desarrollo de los proyectos con recursos FAZNI.*
- *Comisiones para seguimiento relacionado con los subsidios reportados por 23 empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas –ZNI.*
- *Tramitar las solicitudes de certificación mediante acto administrativo por parte del MME de la potencia nominal instalada de generación eléctrica para efectos de las transferencias del sector eléctrico. Esta tarea regularmente involucra visitas de campo conjuntamente con la Corporación Autónoma a las instalaciones para verificar los equipos de generación, trámite y permisos ante los propietarios y suministro de información adicional.*
- *Tramitar las solicitudes de certificación mediante acto administrativo por parte del MME de las fechas de entrada en operación comercial de plantas de generación eléctrica y de distribución del impuesto de industria y comercio entre los municipios afectados.*
- *Participar en juntas directivas de CEDELCA, ICONTEC.”.*

Verificación OCI: Consultado el aplicativo SIGME⁸, se evidenció que el Mapa de Procesos del Ministerio de Minas y Energía contiene el proceso Seguimiento, Vigilancia y Control de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial. Dentro de este proceso se encontró la siguiente documentación:

➤ **Caracterización de Procesos**

- Código: SP-C-01
- Versión: 08
- Fecha: 24/07/2013
- ✓ **Objetivo:** “*Verificar la eficacia, eficiencia, efectividad de las políticas, proyectos y reglamentación en ejecución, a través del seguimiento, vigilancia y control de los mismo con el propósito de retroalimentar y mejorar el Plan Sectorial*”.
- ✓ **Alcance:** Desde la planificación de la actividad de seguimiento, vigilancia y control hasta la retroalimentación para el mejoramiento de políticas, proyectos y reglamentos y plan sectorial.
- ✓ **Responsables:** Directores de las Direcciones de Energía Eléctrica, Hidrocarburos, Minería Empresarial y Formalización Minera, Jefes Oficinas

⁸ El día 4 de agosto de 2016.

Asuntos Ambientales y Sociales, de Asuntos Regulatorios y Empresariales y Coordinador Grupo Asuntos Nucleares.

- Procedimiento Fijación de Capacidad Instalada y Fecha de Entrada en Operación Comercial de una Central Generadora
 - Código: SP-P-12
 - Versión: V-1
 - Fecha: 22/06/2016
 - ✓ **Objetivo:** *“Elaborar el Acto administrativo que Fija la Capacidad Instalada y la fecha de entrada en Operación Comercial de una Central Generadora, de propiedad de entidades públicas, privadas o mixtas, sujeta de pagos de transferencias y del Impuesto de Industria y Comercio que trata la Ley 56 de 1981”.*
 - ✓ **Alcance:** Aplica desde la revisión de los documentos y requisitos mínimos necesarios para la elaboración del acto administrativo y termina con la expedición de la Resolución “Fijar la Capacidad Instalada y fecha de entrada en Operación Comercial de una Central Generadora”.

Adicionalmente, de conformidad con la información suministrada por la Dirección de Energía Eléctrica, se evidenció que las actividades macro del proceso de Seguimiento se encuentran documentadas así:

En el Procedimiento Fijación de Capacidad Instalada y Fecha de Entrada en Operación Comercial de una Central Generadora:

- Tramitar las solicitudes de certificación mediante acto administrativo por parte del MME de la potencia nominal instalada de generación eléctrica para efectos de las transferencias del sector eléctrico. Esta tarea regularmente involucra visitas de campo conjuntamente con la Corporación Autónoma a las instalaciones para verificar los equipos de generación, trámite y permisos ante los propietarios y suministro de información adicional.
- Tramitar las solicitudes de certificación mediante acto administrativo por parte del MME de las fechas de entrada en operación comercial de plantas de generación eléctrica y de distribución del impuesto de industria y comercio entre los municipios afectados.

En el Procedimiento para la Administración del Fondo de Energía Social - FOES:

- **Validación de conciliaciones reportadas del FOES.**
 - *Recibir las Conciliaciones informando la aplicación de los recursos a los usuarios ubicados en las áreas especiales.*
 - *Verificar que la información cumpla con los requisitos establecidos en el instructivo del envío de información.*

- *Ingresar a la base datos, revisar y validar la información reportada para su validación, establecer si se aplicaron la totalidad de recursos frente al valor girado por el MME.*
- *Elaborar una comunicación de validación dirigida al comercializador, aceptando la conciliación remitida o solicitando aclaración y/o modificación de la información presentada o la devolución de los recursos no aplicados, dentro del mes siguiente al envío del oficio de validación.*
- *Actualización parametrización base de datos FOES.*
- **Verificación o seguimiento de cuentas de subsidios y contribuciones.**
 - *Verificar y realizar seguimiento de las cuentas de subsidios y contribuciones mediante auditorías a las empresas cuando se estime necesario.*
 - *Selección de las empresas a auditar teniendo en cuenta los resultados de validación históricos obtenidos.*
 - *Visitar la sede de la empresa, en la cual se solicita la ilustración de los procedimientos que realizan para establecer los porcentajes de subsidios y contribuciones aplicables a los usuarios del servicio.*
 - *Levantar la respectiva acta de visita con las respectivas observaciones y recomendaciones.*

En el Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico - FSSRI:

- **Validación de Conciliaciones Reportadas al FSSRI, servicio de energía eléctrica.**
 - *Recibir y verificar la conciliación de subsidios otorgados y contribuciones facturadas.*
 - *Ingresar a la base datos la información reportada para su pre-validación y validación.*
 - *Validar y generar los reportes correspondientes una vez analizadas las diferencias entre el cálculo de los subsidios y contribuciones realizado por el aplicativo y la conciliación presentada por las empresas.*
 - *Elaborar comunicación de validación dirigida al comercializador, aceptando la conciliación remitida o solicitando aclaración y/o justificación de la información presentada.*
 - *Establecer los estados de cuentas (Déficit o Superávit) de cada una de las empresas electrificadoras que reportan al FSSRI-MME.*
 - *Elaborar y ajustar las proyecciones de déficits de subsidios con base en la información real presentada por las empresas con el fin de estimar los faltantes y gestionar ante DNP y MHCP los faltantes de recursos para cubrir subsidios en el servicio de energía eléctrica.*
- **Verificación o seguimiento de cuentas de subsidios y contribuciones.**
 - *Verificar y realizar seguimiento de las cuentas de subsidios y contribuciones mediante auditorías a las empresas cuando se estime necesario.*
 - *Selección de las empresas a auditar teniendo en cuenta los resultados de validación históricos obtenidos.*

- *Visitar la sede de la empresa, en la cual se solicita la ilustración de los procedimientos que realizan para establecer los porcentajes de subsidios y contribuciones aplicables a los usuarios del servicio.*
- *Levantar la respectiva acta de visita con las respectivas observaciones y recomendaciones.*
- *Actualización parametrización base de datos FSSRI.*

En el Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con Recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI):

- *Realizar el seguimiento a los proyectos de inversión relacionados con los recursos de los fondos de inversión FAZNI, FAER y PRONE, documentalmente y en el sitio de los proyectos.*
- *Visitas de obra.*
- *Seguimiento de convenios y/o contratos.*
- *Inspección aleatoria o programada al desarrollo de los proyectos con recursos FAZNI.*
- *Comisiones para seguimiento relacionado con los subsidios reportados por 23 empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas –ZNI.*

Observación: En el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME se encuentra documentada la caracterización del proceso “*Seguimiento, Vigilancia y Control a políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial*”. Así mismo, se observó que las actividades y tareas principales desarrolladas por la Dirección de Energía Eléctrica para la ejecución de proceso, se encuentran documentadas en el “*Procedimiento Fijación de Capacidad Instalada y Fecha de Entrada en Operación Comercial de una Central Generadora*”, “*Procedimiento para la Administración del Fondo de Energía Social – FOES*”, “*Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico – FSSRI*” y “*Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con Recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)*”.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “*Que no se encuentren documentadas en el SIGME las tareas y actividades necesarias para el desarrollo del proceso de Seguimiento, Vigilancia y Control*”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.2 MAPA DE RIESGOS – IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Criterio Normativo: El numeral 5.3 Monitoreo y Revisión, del Procedimiento Administración del Riesgo, Código AG-P-05, del Sistema de Gestión de la Calidad,

establece “**Autoevaluación y Autocontrol:** Corresponde a los servicios públicos y particulares que ejerzan funciones públicas en el Ministerio de Minas y Energía, las siguientes responsabilidades en relación con el Sistema de Administración de Riesgos: (1) Participar en la identificación, análisis, valoración, definición de controles y autoevaluación de los riesgos inherentes a los planes, programas y procesos en los que interviene (...). **Asesoría y Evaluación:** La Oficina de Control Interno, asesorará y acompañará el proceso de identificación, análisis valoración y definición de controles de los riesgos inherentes a los planes, programas y procesos, así mismo, realizará Evaluación Independiente a los riesgos, con el fin de sugerir los correctivos y ajustes necesarios”.

El artículo 4 del Decreto 1537 de 2001, establece que: “las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos”.

Verificación: En la página Web de Minminas entidad, consultada el 23 de agosto de 2016, se encuentran publicados los siguientes riesgos de la Dirección de Energía Eléctrica:

- Proceso de Formulación.
 1. La redacción de los programas no facilitan el entendimiento por parte de los regulados.

Nota: No se encuentran descritos todos los riesgos inherentes al Proceso de Ejecución.

- Proceso de Ejecución
 2. Información inadecuada para la asignación de los recursos de los fondos de subsidios. (No es un riesgo, puede ser un factor de riesgo)
 3. Oposición de las comunidades al desarrollo de proyectos. (No es un riesgo, puede ser un factor de riesgo)

Nota: No se encuentran descritos todos los riesgos inherentes al Proceso de Ejecución

- Proceso Seguimiento.
 - 4. Demora en la liquidación de contratos anteriores y en las validaciones de las conciliaciones de las cuentas de Subsidios FSSRI y FOES. (Son dos riesgos diferentes)
 - 5. Incumplimiento de las metas de seguimiento y control a los subsidios otorgados por falta de presupuesto.

Nota: No se encuentran descritos todos los riesgos inherentes al Proceso de Seguimiento.

Observación: En relación con los riesgos registrados en el Mapa de Riesgos de los Procesos Misionales de Formulación, Ejecución y Seguimiento, de acuerdo con la mesa de mejoramiento con la Dirección de Energía Eléctrica⁹, se estableció que no todos se encuentran descritos, algunos son factores que inciden en la ocurrencia del riesgo y otros no guardan relación directa con el proceso analizado, lo cual difiere de lo establecido en la “*Guía para la Administración del Riesgo*”¹⁰ y en el Procedimiento Administración del Riesgo, AG-P-05 del Sistema de Gestión de la Calidad.

Con el fin de que el instrumento de autocontrol “*Mapa de Riesgos*”, se constituya en un instrumento efectivo para la identificación, análisis y control de los riesgos inherentes a los Procesos Misionales de la Dirección de Energía Eléctrica, se procedió a analizar el tema mediante Mesas de Mejoramiento con el Director, obteniendo los resultados registrados en el Anexo “*Análisis e Identificación de Riesgos*”, los cuales se ponen a consideración como una propuesta de mejora.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe proceder a ajustar y actualizar los riesgos inherentes a los Procesos Misionales de Ejecución y Seguimiento, respecto de los fondos PRONE, FAZNI, FAER y FOES, dado que no todos se encuentran descritos, algunos son factores que inciden en la ocurrencia del riesgo y otros no guardan relación directa con el proceso analizado, con el fin de cumplir lo establecido en la “*Guía para la Administración del Riesgo*”¹¹ y en el Procedimiento Administración del Riesgo, AG-P-05 del Sistema de Gestión de la Calidad. Para lo anterior, puede considerar el documento de “*Análisis de Identificación de Riesgos*” propuesto por la Oficina de Control Interno.

Validación Subdirección de Talento Humano¹²: “*En relación a la matriz de identificación de riesgos, uno de los factores que se evidencia es: "Recurso Humano insuficiente" en el año 2015 ésta Subdirección realizó un estudio de cargas de trabajo el cual se puede evidenciar en los memorandos numero 2016032873 17-05-2016 y 2016045492 08-07-*

⁹ El día 16 de agosto de 2016.

¹⁰ Establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Septiembre de 2011.

¹¹ Establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Septiembre de 2011.

¹² Mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2016.

2016, en los que se concluyó que: "no se observa la necesidad de un mayor número de funcionarios de planta para llevar a cabo las funciones asignadas a la Dirección de Energía Eléctrica" Se anexan los documentos".

7.3 ANÁLISIS DE PLANTA DE PERSONAL - COMPARACIÓN PLANTA FORMAL & FUNCIONAL

Criterio Normativo: En atención al literal e) del numeral 5.1 Compromiso de la Dirección, de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009¹³, la Alta Dirección debe proporcionar evidencia de su compromiso con el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, así como con la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad, mediante el aseguramiento de la disponibilidad de recursos.

Así mismo, la misma norma en el literal d) del numeral 4.1 Requisitos Generales, establece que la entidad debe asegurarse de la disponibilidad de recursos necesarios para apoyar la operación y el seguimiento de estos procesos.

Los numerales 1 y 3 del artículo 17 del Decreto 381 de 2012¹⁴, establecen como función de la Secretaria General, entre otras, asesorar al Ministro en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, y dirigir las actividades de administración de personal.

El artículo 4 del Decreto 382 de 2012¹⁵, señala que el Ministro de Minas y Energía distribuirá los cargos de la Planta Global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Procedimiento Vinculación de Servidores Públicos, código TH-P-05, numeral 5.2, actividad 1: "Presentar la novedad en la planta de personal y el requerimiento para suplirla". Responsable: Ministro, Viceministro, Secretario General, Director, Jefe, Subdirector o Coordinador de Dependencia.

Solicitud a la Subdirección de Talento Humano¹⁶: Informar en qué situación administrativa se encuentra el funcionario Luis Alfredo Higuera, Profesional Especializado 2028-15 y remitir el acto administrativo mediante el cual se definió dicha situación.

La Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2016, manifestó: "El funcionario referido actualmente se encuentra separado

¹³ Adoptado mediante Decreto 4485 de 2009.

¹⁴ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

¹⁵ Por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía.

¹⁶ Mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2016.

temporalmente del cargo en virtud de la Licencia por Enfermedad concedida en atención a la incapacidad que le fue otorgada por la correspondiente Empresa Promotora de Salud.

Es del caso señalar, que actualmente el señor Higuera se encuentra tramitando el reconocimiento de la pensión de invalidez ante COLPENSIONES, toda vez que ya se surtió el proceso de la calificación de dicha invalidez ante las instancias competentes de conformidad con el régimen jurídico aplicable”.

Solicitud a la Subdirección de Talento Humano¹⁷: Informar quien ejerce el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades asignadas al Profesional Luis Alfredo Higuera, en el cargo de Profesional 2028 - 15 de la Dirección de Energía Eléctrica, desde su ausencia.

La Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2016, manifestó: *“Desde la ausencia del Ingeniero Luis Alfredo Higuera, el empleo de Profesional Especializado 2028-15 no ha sido provisto con otro servidor, razón por la cual esta Subdirección desconoce la distribución interna de funciones realizada en la Dirección de Energía Eléctrica para asumir el conjunto de tareas y responsabilidades asignadas al Profesional Luis Alfredo Higuera.*

Adicionalmente, resulta pertinente indicar que esta Subdirección no ha recibido solicitud para iniciar el trámite de provisión del empleo citado”.

Solicitud a la Subdirección de Talento Humano¹⁸: Informar cómo se ha gestionado la provisión de los cargos Profesional 2028-15 el cual está vacante desde el 7 de junio de 2016, y el Profesional Universitario 2044-10 el cual está vacante desde el 14 de marzo de 2016.

La Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2016, manifestó: *“El día 18 de agosto de 2016, esta Subdirección recibió por parte de la Secretaría General la comunicación interna mediante la cual la Dirección de Energía solicitaba la provisión de los empleos Profesional Especializado 2028-15 y Profesional Universitario 2044-10, razón por la cual se procedió a realizar el estudio de verificación de requisitos para encargo, encontrándose que en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía no existen funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 4 0332 del 16 de marzo de 2015 para desempeñar los mencionados empleos. Por lo anterior, se analizaron las hojas de vida suministradas por la Dirección de Energía Eléctrica con el fin de realizar nombramientos provisionales, evidenciando que la persona postulada para desempeñar el empleo de Profesional Especializado 2028-15, no cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, situación que fue informada al Director de Energía Eléctrica con el memorando 2016055395 del 19 de agosto de 2016, con respecto a la persona postulada para el empleo Profesional Universitario 2044-10, se le solicitaron los*

¹⁷ Mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2016.

¹⁸ Mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2016.

documentos soporte de la información consignada en la hoja de vida a lo cual hasta la fecha se han recibido los diplomas de estudio, nos encontramos a la espera de recibir las certificaciones laborales con las funciones desempeñadas, para así realizar el estudio de cumplimiento de requisitos en el ámbito de experiencia profesional relacionada”.

Verificación: Según la Resolución 4 0698 del 18 de junio de 2015¹⁹, el recurso asignado a la Dirección de Energía Eléctrica, es de diecinueve (19) cargos, como se muestra en el siguiente cuadro:

Planta Formal²⁰
Dirección de Energía Eléctrica
Establecida el 18 de Junio de 2015

Cantidad de Funcionarios		Denominación del Empleo	Código	Grado
Uno	1	Director Técnico	0100	21
Tres	3	Profesional Especializado	2028	23
Dos	2	Profesional Especializado	2028	19
Cuatro	4	Profesional Especializado	2028	17
Tres	3	Profesional Especializado	2028	15
Uno	1	Profesional Especializado	2028	14
Uno	1	Profesional Especializado	2028	13
Uno	1	Profesional Universitario	2044	10
Uno	1	Secretario Ejecutivo	4210	16
Uno	1	Secretario Ejecutivo	4210	15
Uno	1	Auxiliar Administrativo	4044	13
19		Total Funcionarios		

La conformación y provisión de la Planta de Personal de la Dirección de Energía Eléctrica, según información suministrada por la Subdirección de Talento Humano²¹, a 5 de septiembre de 2016, se encuentra de la siguiente manera:

Planta Funcional²²
Dirección de Energía Eléctrica
A 5 de septiembre de 2016

Denominación del Empleo	Código	Grado	Vinculación	Nombre de Quien Ocupa el Cargo
1 Director Técnico	0100	21	Vacante LNR	Rogelio Ramírez Reyes

¹⁹ Por la cual se distribuyen los cargos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía.

²⁰ Planta Formal, es la establecida por la Entidad en la distribución de los cargos de la Planta Global de Personal, mediante acto administrativo.

²¹ Correo electrónico del 5 de septiembre de 2016.

²² Planta Funcional, es la ubicación real de los cargos de la Planta Global de Personal, reportado por la Subdirección de Talento Humano.

Denominación del Empleo		Código	Grado	Vinculación	Nombre de Quien Ocupa el Cargo
2	Profesional Especializado	2028	23	Encargo	Eulogio Solarte
3	Profesional Especializado	2028	23	Encargo	David Aponte Gutiérrez
4	Profesional Especializado	2028	23	Encargo	José Edilberto Muñoz Ruiz
5	Profesional Especializado	2028	19	Encargo	Jairo de Jesús Cadavid Castrillón
6	Profesional Especializado	2028	19	Encargo	Alejandro Adolfo Argote Fuentes
7	Profesional Especializado	2028	17	Propiedad	Carlos Eduardo Martínez Mejía
8	Profesional Especializado	2028	17	Provisionalidad	Germán Eduardo González Silva
9	Profesional Especializado	2028	17	Provisionalidad	Myriam Stella Reyes Ballesteros
10	Profesional Especializado	2028	17	Encargo	Luis Fernando López Pineda
11	Profesional Especializado	2028	15	Vacante Temporal	
12	Profesional Especializado	2028	15	Propiedad	Luis Alfredo Higuera Barrera*
13	Profesional Especializado	2028	15	Provisionalidad	Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
14	Profesional Especializado	2028	14	Provisionalidad	Manuel Octavio Campo Espinoza
15	Profesional Especializado	2028	13	Provisionalidad	Orlando Rojas Duarte
16	Profesional Universitario	2044	10	Vacante Temporal	
17	Secretario Ejecutivo	4210	16	Provisionalidad	Edna Margarita Pupo Imbett
18	Secretario Ejecutivo	4210	15	Propiedad	Stella Jáuregui Jiménez
19	Auxiliar de Servicios Generales	4064	13	Provisionalidad	Diana Carolina Saavedra Herrera

El procedimiento Vinculación de Servidores Públicos, código TH-P-05, documentado en el SIGME, en la actividad 1 del numeral 5.2, establece que se debe presentar la novedad en la plata de personal y el requerimiento para suplirla. Se evidenció que la Dirección de Energía Eléctrica no hizo el requerimiento para que la vacante correspondiente a Luis Alfredo Higuera Barrera fuera provista.

Observación: Se estableció que a 5 de septiembre de 2016, la Planta Formal²³ de la Dirección de Energía Eléctrica no es la misma Planta Funcional²⁴, dado que dos (2) cargos, Profesional Especializado 2028 – 15, y un (1) cargo de Profesional Universitario 2044 – 10, no se encuentran provistos.

No obstante, una vez validada la información contenida en el presente informe y de acuerdo a lo manifestado por la Subdirección de Talento Humano y la Dirección de Energía Eléctrica, se evidenció que el 15 de septiembre de 2016 el Señor Luis Alfredo Higuera Barrera se reintegró en su cargo de Profesional Especializado 2028 – 15, por lo tanto actualmente no se encuentran provistos un (1) cargo Profesional Especializado 2028 – 15 y un (1) Profesional Universitario 2044 – 10.

Validación de la Subdirección de Talento Humano²⁵: *“La situación administrativa del funcionario Luis Alfredo Higuera, está dada por medio del dictamen No. 2015113597UU*

²³ Planta Formal, es la establecida por la Entidad en la distribución de los cargos de la Planta Global de Personal, mediante acto administrativo.

²⁴ Planta Funcional, es la ubicación real de los cargos de la Planta Global de Personal, reportado por la Subdirección de Talento Humano.

²⁵ Mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2016.

del 29 de septiembre de 2015 de Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES en la cual se califica la pérdida del 64.40% de la capacidad laboral del funcionario y por la Resolución GNR 79372 del 16 de marzo de 2016”.

Validación de la Subdirección de Talento Humano²⁶: “Actualmente el funcionario LUIS ALFREDO HIGUERA BARRERA se encuentra en servicio activo, desempeñando las funciones del cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía.

Lo anterior toda vez que al referido servidor no le fue concedida la pensión de invalidez por parte de COLPENSIONES, ni se le ha prescrito por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) una nueva incapacidad que lo ubique en la situación administrativa de licencia por enfermedad.

Por el contrario y como prueba de lo anterior, se remite copia del Oficio No. 2016062754 del 19 de septiembre de 2016, a través del cual el ingeniero Higuera Barrera presenta formalmente ante este Despacho certificación médica ratificada por la EPS FAMISANAR LTDA., en la que se señala expresamente que el paciente puede reincorporarse a sus laborales normales y que no requiere medicamentos o tratamientos adicionales, salvo los controles trimestrales por neurocirugía.

No obstante lo manifestado y en atención a que al funcionario le fue calificada la pérdida de su capacidad laboral en un rango equivalente al 64.40%, estructurada el 11 de agosto de 2013 según consta en el Dictamen No. 2015113597UU de fecha 29 de septiembre de 2015, este despacho ha iniciado de oficio la gestión administrativa tendiente a presentar nuevamente el solicitud del trámite de reconocimiento de pensión por invalidez, en el marco de la cual el próximo miércoles 28 de septiembre de 2016 será presentado el presente caso particular en mesa de trabajo requerida ante COLPENSIONES”.

Oportunidad de Mejoramiento: La Administración debe realizar las gestiones tendientes a proveer el cargo Provisional Especializado 2028 – 15 y el cargo , que se encuentran en vacancia temporal en la Dirección de Energía Eléctrica, de manera que aporten para el cumplimiento de las funciones de la Dirección y de los objetivos institucionales.

7.4 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Criterio Normativo: El artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, determina que “De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos,

²⁶ Mediante correo electrónico del 22 de septiembre de 2016.

podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional”.

El artículo 36 de la Ley 1437 de 2011, señala: “*Los documentos y diligencias relacionadas con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición del interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma entidad...*”

El artículo 223 del Decreto 019 de 2012²⁷, señala que “*A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007”.*

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015²⁸, define: “*Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.*

Proceso de Contratación es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde”.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015²⁹, establece que “*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.*

El literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, señala que la entidad deberá publicar “*Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o*

²⁷ Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimiento y trámites inexistentes en la Administración Pública.

²⁸ Anterior Decreto 1510 de 2013.

²⁹ Anterior Decreto 1510 de 2013.

investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...)”.

Así mismo, el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, indica que *“En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción”*.

El Decreto 103 de 2015, establece:

“Artículo 7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.

7.4.1 Publicación

7.4.1.1 Publicación de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales en Portal Web con Vínculo a SECOP

Riesgo Identificado: Que no se publique en el medio electrónico institucional la contratación en curso con su respectivo vínculo al SECOP.

Control Identificado: Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

Verificación OCl: Consultada la página web del Ministerio³⁰, Sección Contratación, Contratación en Curso, se evidenció que se encuentran publicados por meses los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por la entidad con personas naturales, financiados con recursos públicos de funcionamiento e inversión, que se encuentran en proceso de contratación, en el siguiente link:

<https://www.minminas.gov.co/contratos-en-curso>

Contratos celebrados en el mes de enero:

<https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23724155/ENERO.pdf/1788a96c-d12f-4997-8a3d-11e4fe6c54c1>

Contratos celebrados en el mes de febrero:

<https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23724155/FEBRERO-1.pdf/d51634d2-1050-4e7e-be2a-4a1a497ee33d>

Contratos celebrados en el mes de junio:

<https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23724155/JUNIO.pdf/bccd30c5-e0be-45d2-a3e3-7efe56e6a591>

De otra parte, se evidenció que los contratos de prestación de servicios profesionales no cuentan con un vínculo al SECOP que permita acceder directamente a la información del respectivo proceso contractual.

Observación: Se establece que los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por la entidad con personas naturales, financiados con recursos públicos de funcionamiento e inversión, en proceso de contratación, cuya supervisión está a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Minas y Energía³¹. Sin embargo, dichos contratos de servicios profesionales, la fecha de la verificación en la página web (1 de agosto de 2016), no cuentan con un vínculo al SECOP que permita acceder directamente a la información del respectivo proceso contractual, incumpliendo de esta manera con el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

No obstante, una vez validada la información contenida en el presente informe por el Grupo de Gestión Contractual, y consultada la página web del Ministerio³², se evidenció que los contratos de prestación de servicios de profesionales y apoyo a la gestión cuentan con un link directo a cada proceso contractual en el SECOP.

³⁰ Consultada el 1 de agosto de 2016.

³¹ Consultada el 1 de agosto de 2016.

³² El 22 de septiembre de 2016.

Validación Grupo de Gestión Contractual³³: “En cuanto a esta observación es válido manifestar que el Grupo de Gestión Contractual ha incluido en los informes de contratación en curso, el link para realizar la consulta de cada uno de los procesos contractuales adelantados bajo la modalidad de Contratación Directa, incluidos los contratos de prestación de servicios profesionales a los que se refiere la observación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP entre los meses de enero a agosto del año 2016, con lo cual esta observación ha sido superada. Lo anterior puede ser consultado en el link de contratación en curso de la página web del Ministerio: <https://www.minminas.gov.co/contratos-en-curso>”.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “Que no se publique en el medio electrónico institucional la contratación en curso con su respectivo vínculo al SECOP”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Gestión Contractual debe vincular de forma oportuna cada contrato de prestación servicios profesionales con un link al SECOP que permita acceder directamente a la información del respectivo proceso contractual.

7.4.1.2 Publicación de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales en SECOP

Riesgo Identificado: Que no se publiquen los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación en el SECOP.

Control Identificado: Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Verificación OCI: Consultada la página del SECOP³⁴, se evidenció que se encuentran publicados los documentos del proceso contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por la entidad con personas naturales, financiados con recursos públicos de funcionamiento e inversión, identificando la publicación de la siguiente información:

³³ Mediante correo electrónico del 21 de septiembre de 2016.

³⁴ Consultada el 1 de agosto de 2016.

CONTRATISTA	CONTRATO	ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATO	POLIZAS	ACTA DE INICIO	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	OTROS DOCUMENTOS	LINK
Lizette Marcela Riobo Franco	GGC-012-16	X	X	X	X	X		1er, 2do, 3er, 4to, 5to y 6to informe de supervisión	Otrosí 1	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4594928
Luisa Fernanda Cadena Jaramillo	GGC-018-16	X	X	X	X	X		1er, 2do, 3er, 4to, 5to y 6to informe de supervisión	Otrosí 1	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4599162
Laura Rocío Remolina Cabrera	GGC-019-16	X	X	X	X	X		1er, 2do, 3er, 4to, 5to y 6to informe de supervisión	Otrosí 1	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4599423
Javier Osorio Ospina	GGC-020-16	X	X	X	X	X		1er, 2do, 3er, 4to, 5to y 6to informe de supervisión	Otrosí 1	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4599630
Angela María Carvajal Alzate	GGC-130-16	X	X	X	X	X		Falta informe de junio	Otrosí 1	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4720377
Ana Irma Virginia Guevara Fajardo	GGC-235-16	X	X	X	X	X		1er informe de supervisión	Registro Presupuestal	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5280017

Observación: La publicación en el SECOP de los documentos del proceso contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales, a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, presentan lo siguiente:

- No se encuentra publicado el informe de supervisión correspondiente al mes de junio del contrato GGC-130-2016.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “*Que no se publiquen los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación en el SECOP*”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Gestión Contractual debe publicar en el SECOP todos los documentos del proceso contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica.

El Grupo de Gestión Contractual debe actualizar las publicaciones en el SECOP de tal manera que el documento “Informe de seguimiento correspondiente al mes de junio del contrato GGC-130-2016”, sea publicado en el Sistema de Contratación Pública.

7.4.2 Análisis del Expediente Administrativo

Riesgo Identificado por la OCI: Que no se cuente con el expediente del acto administrativo de conformidad con la normatividad.

Control Identificado por la OCI: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación: Se revisaron las carpetas de los seis (6) contratos de prestación de servicios profesionales de la vigencia 2016, de la Dirección de Energía Eléctrica, cuyos resultados se observan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA					
	GGC-012	GGC-018	GGC-019	GGC-020	GGC-130	GGC-235
Solicitud CDP	X	X	X	X	X	X
RUT	X	X	X	X	X	X
Fotocopia Cédula Ciudadanía	X	X	X	X	X	X
Fotocopia Libreta Militar	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A
Antecedentes Penales - Policía	X	X	X	X	X	X
Antecedentes Disciplinarios Procuraduría	X	X	X	X	X	X
Antecedentes Fiscales - Contraloría	X	X	X	X	X	X
Registro Presupuestal	X	X	X	X	X	X
Formulario SIF	X	X	X	X	X	X
Propuesta Económica	X	X	X	X	X	X
Estudios Previos	X	X	X	X	X	X
Certificados de Estudio	X	X	X	X	X	X
Certificado THumano	X	X	X	X	X	X
Fotocopia Matrícula Profesional	X	X	X	X	X	X
Certificados Experiencia Laboral	X	X	X	X	X	X
Examen Médico	X	X	X	X	X	X
Certificación Bancaria	X	X	X	X	X	X
SIGEP - Hoja de Vida	X	X	X	X	X	X
SIGEP - Declaración de Bienes y Renta	X	X	X	X	X	X
Pólizas	X	X	X	X	X	X
Aprobación de Pólizas	X	X	X	X	X	X
Acta de Inicio	X	X	X	X	X	X
Cuentas de Cobro	X	X	X	X	X	X
Dsignación Supervisor	X	X	X	X	X	X
Pagos Parafiscales	X	X	X	X	X	X
Otrosies	X	X	X	X	X	X

Observación: Los expedientes administrativos de los contratos de prestación de servicios profesionales, a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, se encuentran completos, cumpliendo con la normatividad vigente.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “Que no se cuente con el expediente del acto administrativo de conformidad con la normatividad”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.5 SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Criterio normativo: El *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014*³⁵, en el Componente Planes de Mejoramiento señala que “Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control”.

De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, la dependencia responsable del proceso, debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

Riesgo Identificado por la OCI: Que se incumpla el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora.

Control Identificado por la OCI: Aplicar procedimiento.

Riesgo Identificado por la OCI: Que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.

Control Identificado por la OCI: Ejecutar la meta propuesta.

Riesgo Identificado por la OCI: Que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

Control Identificado por la OCI: Acoger las observaciones.

En este capítulo se hace seguimiento a las siguientes oportunidades de mejoramiento propuestas por la Oficina de Control Interno, en la “*Evaluación Fondo de Apoyo Financiero para las Zonas Rurales Interconectadas - FAER*”, OCI-INFORME-027-2014:

7.5.1 OCI-INFORME-015-14

7.5.1.1 Documentos Contrato EJ-02-2010

Observación	La Dirección de Energía, debe revisar los documentos del Contrato EJ-02-2010, a fin de adjuntar todos los documentos que hacen parte integral del mencionado contrato y que están debidamente estipulados en la cláusula vigésima, así: [1] Las actas Nos. 09, 13 y 01 del comité de Estabilidad
--------------------	--

³⁵ Adoptado mediante Decreto 943 de 2014.

	Jurídica correspondiente a las sesiones del 23 de julio, 25 de septiembre de 2009 y del 29 de enero de 2010, voto emitido por el MME (correo del 7 de septiembre de 2009). [2] En cuanto no resulten contrarias al texto, adjuntar la solicitud presentada por el Inversionista al Ministerio de Comercio, Industria y turismo de fecha 9 de febrero de 2009, al igual que las adiciones allegadas por el Inversionista con posterioridad a la solicitud inicial.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-15-00007 30-ene-2015
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por la Dirección	Solicitar al Ministerio de Comercio Industria y Turismo copia de los soportes del Contrato de Estabilidad Jurídica EJ-02-2010.
Meta Formulada por la Dirección	Elaborar oficio al Ministerio de Comercio Industria y Turismo solicitando copia de los soportes del contrato.
Responsable de Ejecutar la Meta	Dirección de Energía Eléctrica – María del Pilar Castañeda Alfonso.
Fecha de Cumplimiento	30-abr-2014
Gestión Reportada por la Dirección en SIGME	No registra.
La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por la Dirección³⁶	La Dirección de Energía Eléctrica mediante correo electrónico del 26 de julio de 2016, manifestó: “En la Dirección de Energía Eléctrica únicamente reposa una copia del contrato de estabilidad jurídica para efectos de hacer la interventoría. Todos los documentos soportes originales del contrato (contrato, actas, otrosí, etc.) reposan en la sede del Comité de Estabilidad Jurídica en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Consideramos que dicha información debe solicitarse directamente al Comité de Estabilidad Jurídica”.
Verificación Oficina de Control Interno	De conformidad con la información reportada por la Dirección de Energía Eléctrica, se determina que no hay evidencia que indique que los documentos del Contrato EJ-02-2010, no han sido adjuntados al expediente administrativo del convenio.
Estado de la Meta	PENDIENTE

³⁶ Mediante correo electrónico del 11 de julio de 2016.

Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan</i>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i>”, se materializó, toda vez que no se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Alto, permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue No Efectiva.</p>
Observación Acogida	<p>NO. Se considera que la observación de la OCI no fue acogida, teniendo en cuenta que la Dirección de Energía Eléctrica no cuenta con todos los documentos del Contrato EJ-02-2010, los cuales están estipulados en la cláusula vigésima del mismo.</p> <p>Así mismo, no se evidencia la solicitud al Ministerio de Comercio Industria y Turismos de remitir los documentos contractuales.</p>
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i>”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue No Efectiva.</p>
Acción Establecida Fue Eficaz	<p>NO</p>
Oportunidad de Mejoramiento	<p>La Dirección de Energía Eléctrica debe solicitar al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, los documentos que hacen parte integral del contrato EJ-02-2010, estipulados en la cláusula vigésima del mismo, a fin de que estos formen parte del expediente administrativo que reposa en el MME.</p>

7.5.1.2 Carpeta Institucional

Observación	<p>Los funcionarios de la Dirección de Energía, en cumplimiento del “Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática”, deben asegurarse que los archivos producto de su gestión se encuentren guardados en el disco duro C:\ carpeta “Información Institucional”, con el fin de que esta se encuentre respaldada y pueda ser recuperada cuando sea necesario.</p>
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	<p>SI</p> <p>1. PM-15-00038 17-mar-2015 2. PM-15-00071 08-jul-2015</p>
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i>”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
Acción de Mejoramiento Formulada por la Dirección	<p>1. Asegurar que los archivos producto de la gestión de los Funcionarios de la Dirección de Energía Eléctrica cumplan con el Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática.</p> <p>2. Divulgar el Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática a todos los</p>

	funcionarios de la Dirección y verificar que quedó claro para todos.
Meta Formulada por la Dirección	1. Memorando enviado por el Director a los Funcionarios de la Dirección de Energía Eléctrica para que cumplan con el Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática. 2. Asegurar que la información registrada en todos los computadores de la Dirección tenga back up de acuerdo al Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática del Ministerio.
Responsable de Ejecutar la Meta	1. Dirección de Energía Eléctrica – Rogerio Ramírez Reyes. 2. Dirección de Energía Eléctrica – German Eduardo González Silva.
Fecha de Cumplimiento	1. 30-jul-2014 2. 31-dic-2015
Gestión Reportada por la Dirección en SIGME	No registra.
La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por la Dirección³⁷	La Dirección de Energía Eléctrica mediante correo electrónico del 26 de julio de 2016, manifestó: “Se ha dado capacitación a los funcionarios y se ha evidenciado que efectivamente hacen el cargue recurrente de la información en dicha carpeta”.
Verificación Oficina de Control Interno	De conformidad con la respuesta dada por la Dirección de Energía Eléctrica, se establece que la meta “Memorando enviado por el Director a los Funcionarios de la Dirección de Energía Eléctrica para que cumplan con el Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática” se encuentra pendiente, toda vez que no se evidencia que se haya enviado memorando a los funcionarios de la Dirección indicando el cumplimiento del procedimiento de Gestión de Seguridad Informática. De conformidad con la información suministrada por el Grupo TIC, mediante correo electrónico del 01 de agosto de 2016, se observa que la carpeta institucional de los funcionarios de la Dirección de Energía Eléctrica fue actualizada en las siguientes fechas:

³⁷ Mediante correo electrónico del 11 de julio de 2016.

		NOMBRE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		Miryam Reyes	29/07/2016
Edma Margarita Pupo	15/07/2016		
Eulogio Solarte	14/07/2016		
Luisa Fda Cadena	21/07/2016		
Stella Jauregui	15/07/2016		
David Aponte	15/07/2016		
Jairo de Jesús Cadavid	15/07/2016		
Lizzette Marcela Riobo	15/07/2016		
German Eduardo González	14/07/2016		
Laura Rocío Remolina	15/07/2016		

De lo anterior se evidencia que los funcionarios y contratistas de la Dirección de Energía Eléctrica actualizaron la información producto de su gestión en la carpeta institucional dentro del mes inmediatamente anterior.

Estado de la Meta	1. PENDIENTE 2. CUMPLIDA
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, se materializó, toda vez que no se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Medio permitiendo determinar que el control aplicado No fue 100% Eficiente y que la gestión No fue 100% Efectiva .
Observación Acogida	SI. Se considera que la observación de la OCI fue acogida, teniendo en cuenta que los funcionarios de la Dirección de Energía actualizaron en el mes inmediatamente anterior a la fecha de corte del presente documento (31 de agosto de 2016), la información producto de su gestión en la carpeta “Información Institucional”.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción Establecida Fue Eficaz	SI

7.5.2 OCI-INFORME-019-15

7.5.2.1 Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico

Observación	La Dirección de Energía Eléctrica, debe revisar el Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector eléctrico e incluir de conformidad con el Artículo 16, literal 15, del Decreto 381 de febrero 16 de 2012, las herramientas y/o
--------------------	--

	mecanismos que permitan realizar un proceso de seguimiento a la ejecución de los subsidios del sector eléctrico.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-15-00071 08-jul-2015
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por la Dirección	Actualizar el procedimiento FSSRI EP-P-23 versión 4., dejando claramente definido el proceso de seguimiento.
Meta Formulada por la Dirección	Procedimiento de FSSRI actualizado con las actividades de seguimiento claramente definidas.
Responsable de Ejecutar la Meta	Dirección de Energía Eléctrica – Helbert Germán Ángel Pulido.
Fecha de Cumplimiento	30-oct-15
Gestión Reportada por la Dirección en SIGME	Dentro de la migración de los procedimientos al aplicativo SIGME se realizará esta acción de mejora.
La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por la Dirección ³⁸	La Dirección de Energía Eléctrica mediante correo electrónico del 26 de julio de 2016, manifestó: “El control se realiza cuando se validan las conciliaciones de subsidios y contribuciones y FOES, pero para realizar un proceso de seguimiento a la ejecución de los subsidios FSSRI y FOES se requiere de vinculación de personal profesional adicional y de presupuesto para lo mismo, lo cual se ha venido solicitando a la alta Dirección y hasta el momento no se ha definido nada al respecto”.
Verificación Oficina de Control Interno	Una vez revisado el procedimiento en el aplicativo SIGME, se evidencia que el Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico, se encuentra actualizado incluyendo en el numeral 5.6 el “Seguimiento y Verificación de Subsidios y Contribuciones”.
Estado de la Meta	CUMPLIDA
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, no se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control

³⁸ Mediante correo electrónico del 11 de julio de 2016.

Cumplimiento Plan	aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Observación Acogida	SI. Se considera que la observación de la OCI fue acogida, teniendo en cuenta que el procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico, se encuentra actualizado en el aplicativo SIGME.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción Establecida Fue Eficaz	SI

7.5.3 OCI-INFORME-023-15

7.5.3.1 Envío Información Contractual al Grupo de Gestión Contractual

Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Energía debe dar cumplimiento a la Circular 4 013 de 2015, enviando al Grupo de Gestión Contractual los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación con los Operadores de Red, para que el Grupo proceda con la respectiva publicación dentro de los términos legales establecidos.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, se materializó, toda vez que el competente no registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo Alto , permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue Inefectiva .
Oportunidad de Mejoramiento	Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, la Dirección de Energía Eléctrica debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME, atendiendo lo establecido en el “ <i>Procedimiento Mejora Continua</i> ”, código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.
La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por la Dirección³⁹	La Dirección de Energía Eléctrica mediante correo electrónico del 26 de julio de 2016, manifestó: “Frente a esta observación nos permitimos informar que toda documentación que corresponda a actos administrativos y/o procesos de contratación es remitido mediante memorando al grupo de gestión contractual para que sean archivados en sus respectivas carpetas”.

³⁹ Mediante correo electrónico del 11 de julio de 2016.

La OCI solicitó memorandos con los que se envió a Contractual los informes de seguimiento para su publicación⁴⁰	La Dirección de Energía Eléctrica mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2016, manifestó: "Nos permitimos informar que las autorizaciones de desembolsos son remitidas en copia al Grupo de Gestión Contractual, sin embargo los informes de seguimiento trimestrales reposan únicamente en la Dirección de Energía tanto en carpeta física como en la carpeta compartida de la Dirección".
Verificación de Oficina de Control Interno	No se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular 4 013 de 2015 y en la Ley de Transparencia, toda vez que la Dirección de Energía Eléctrica no ha enviado al Grupo de Gestión Contractual los documentos del proceso de contratación respecto de los convenios eléctricos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Dirección no remitió evidencia del envío de los informes de seguimiento al Grupo de Gestión Contractual para su publicación.
Estado de la Meta	NINGUNO
Observación Acogida	NO. Se considera que la observación de la OCI no fue acogida, teniendo en cuenta que la información y documentos del procesos no ha sido enviado por parte de la Dirección de Energía Eléctrica al Grupo de Gestión Contractual para su publicación y de esta manera dar cumplimiento a lo descrito en la Circular 4 013 de 2015 y en el Decreto 1082 de 2015.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>"que no se acoga la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso"</i> , se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue Inefectiva .
Acción Establecida Fue Eficaz	NO
Oportunidad de Mejoramiento para la Dirección de Energía Eléctrica	Se reitera la oportunidad de mejoramiento de la OCI descrita en el informe OCI-019-2014. <i>"La Dirección de Energía debe dar cumplimiento a la Circular 4 013 de 2015, enviando al Grupo de Gestión Contractual los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación con los Operadores de Red, para que el Grupo proceda con la respectiva publicación dentro de los términos legales establecidos"</i> .
Oportunidad de Mejoramiento para el Grupo de Gestión Contractual	El Grupo de Gestión Contractual debe publicar en el SECOP todos los documentos del proceso contractual respecto de los convenios eléctricos, remitidos por la Dirección de Energía, incluyendo todos los informes de visita de obra y de seguimiento hechos por la Dirección en cumplimiento de su función de supervisión de los convenios eléctricos.

7.5.3.2 Reuniones CAPRONE

Oportunidad de Mejoramiento	Los miembros del Comité de Apoyo para la Administración del PRONE deben emitir un nuevo Acuerdo o Acto Administrativo en el que se defina que el CAPRONE sesionará de acuerdo a la disponibilidad de recursos y
------------------------------------	---

⁴⁰ Mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2016.

	<p>proyectos viabilizados. Este nuevo Acuerdo modificará el artículo 1º “Reuniones y quórum del Comité de Apoyo para la Administración” de los Acuerdos 001 CA de 2004 y Acuerdo 002 CA de 2005. De no emitir el Acto Administrativo modificando la frecuencia con la que sesiona el Comité, éste debe sesionar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de conformidad con la normatividad vigente.</p>
<p>¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?</p>	<p>NO</p>
<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</p> <p>Formulación</p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”, se materializó, toda vez que el competente no registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo Alto, permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue Inefectiva.</p>
<p>Oportunidad de Mejoramiento</p>	<p>Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, la Dirección de Energía Eléctrica debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME, atendiendo lo establecido en el “Procedimiento Mejora Continua”, código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.</p>
<p>La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por la Dirección⁴¹</p>	<p>La Dirección de Energía Eléctrica mediante correo electrónico del 26 de julio de 2016, manifestó: “El procedimiento o las reuniones ordinarias mencionadas en el Acuerdo 002 CA de 2005, han perdido vigencia teniendo en cuenta que procedimiento establecido en el Acuerdo 002 CA de 2005, era para la reglamentación del procedimiento para la asignación de recursos del fondo PRONE el cual era financiado con el 20% de los recursos recaudados por el fondo FAER y ahora el fondo PRONE tiene una fuente de financiación distinta, de igual forma el decreto 1123 de 2008 compilado por el decreto 1073 de 2015 reglamentó el programa de normalización de redes eléctricas y se dictaron otras disposiciones estableciendo en su artículo 5 parágrafo primero que el Ministerio realizará las convocatorias hasta que se asignen los recursos disponibles resaltando nuevamente que su fuente de financiación es distinta, que deben ser convocadas en concordancia con el principio de planeación y hacer su respectiva publicación.</p> <p>También resulta necesario señalar que la finalidad de las reuniones del comité de administración es la de aprobación de proyectos y asignación de los recursos del fondo PRONE y no es pertinente convocar a sesiones del comité si no están los recursos y los proyectos a aprobar para cumplir esta finalidad”.</p>
<p>Verificación Oficina de Control Interno</p>	<p>El Decreto 1073 de 2015 estipula que el Ministerio de Minas y Energía realizará las convocatorias necesarias con amplia publicidad, por lo tanto lo establecido en el Acuerdo 002 CA de 2005 pierde vigencia.</p>
<p>Estado de la Meta</p>	<p>NINGUNO</p>

⁴¹ Mediante correo electrónico del 11 de julio de 2016.

Observación Acogida	SI. Se considera que la observación de la OCI fue acogida, teniendo en cuenta que las reuniones establecidas en el Acuerdo 002 CA de 2005, perdieron vigencia con la expedición del Decreto 1073 de 2015.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción Establecida Fue Eficaz	SI

7.5.3.3 Informes Trimestrales de Seguimiento

Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Energía debe dar cumplimiento al “Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)” desarrollando a cabalidad la tarea “Elaborar informes trimestrales de visitas y seguimiento de obras y/o actas de reuniones y/o informes de comisión de visita de obras”.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, se materializó, toda vez que el competente no registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo Alto , permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue Inefectiva .
Oportunidad de Mejoramiento	Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, la Dirección de Energía Eléctrica debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME, atendiendo lo establecido en el “ <i>Procedimiento Mejora Continua</i> ”, código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.
La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por la Dirección⁴²	La Dirección de Energía Eléctrica mediante correo electrónico del 26 de julio de 2016, manifestó: “La Dirección de Energía Eléctrica en desarrollo de la labor de supervisión realiza informes trimestrales de seguimiento conforme lo establecido en el manual de contratación de la entidad y el procedimiento de administración de convenios/contratos financiados con recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)”.
Verificación Oficina de Control Interno	A la fecha de corte del presente informe (31 de agosto de 2016), la Dirección de Energía Eléctrica no suministró evidencia de los informes trimestrales de visita de obra.

⁴² Mediante correo electrónico del 11 de julio de 2016.

Estado de la Meta	NINGUNO
Observación Acogida	NO. Se considera que la observación de la OCI no fue acogida, teniendo en cuenta que los informes trimestrales de obra respecto del convenio GGC-180-13 no fueron suministrados por la Dirección de Energía con el fin de evidenciar el cumplimiento de esta tarea.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue Inefectiva .
Acción Establecida Fue Eficaz	NO

7.5.3.4 Actas de Liquidación y/o Verificación Convenios Celebrados antes del 2012

Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Energía debe proyectar y suscribir las actas de liquidación de los Convenios Eléctricos celebrados antes del año 2012, dentro del tiempo establecido por la norma y de esta manera cumplir con la función señalada en el numeral 14, artículo 16 del Decreto 381 de 2012 y con lo especificado en la cláusula de liquidación de los Convenios Eléctricos celebrados, el Decreto Nacional 019 de 2012, la Ley 1150 de 2007, El Código Contencioso Administrativo y el procedimiento de administración de Convenios/Contratos financiados con recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico (FAER; PRONE y FAZNI), código EP-P-33, versión 02 del 30 de octubre de 2013.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , se materializó, toda vez que el competente no registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo Alto , permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue Inefectiva .
Oportunidad de Mejoramiento	Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, la Dirección de Energía Eléctrica debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME, atendiendo lo establecido en el <i>“Procedimiento Mejora Continua”</i> , código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.

La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por la Dirección⁴³	La Dirección de Energía Eléctrica mediante correo electrónico del 26 de julio de 2016, manifestó: “La Dirección de Energía Eléctrica está agilizando las gestiones necesarias para llegar a la suscripción de las actas de liquidación de los contratos y/o convenios celebrados antes del año 2012”.
La OCI solicitó las actas de liquidación de los convenios GSA-031-04, GSA-072-10 y GSA-105-11⁴⁴	<p>La Dirección de Energía Eléctrica mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2016, manifestó: “Para el Convenio GSA-031-2004 cuenta con Concepto Técnico y Acta de Verificación proyectado por parte de la Dirección de Energía Eléctrica, no se han podido suscribir dichos documentos ya que la Alcaldía de Barranquilla se comprometió a cofinanciar el Convenio con un aporte de \$170 millones, que a la fecha no ha aportado, siendo el contratista de obra el afectado. El Ministerio ha enviado diferentes comunicaciones a la Alcaldía pero no se ha obtenido respuesta alguna.</p> <p>Para el convenio GSA-072-2010 cuenta con Concepto Técnico y Acta de Verificación proyectado por parte de la Dirección de Energía Eléctrica, no se han podido suscribir dichos documentos ya que la empresa Electricaribe S.A. E.S.P. como Operador de Red de la región no ha recibido algunas de las obras ejecutadas por GENSA.</p> <p>Para el convenio GSA-105-201 se encuentra adelantando las gestiones tendientes a la elaboración del Concepto Técnico y Acta de Verificación del Convenio, Se han gestionado las revisiones de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contrato Inicial y Otrosíes – Acta de inicio – Garantía Contrato – Cofinanciación – Desembolsos – Contratos celebrados – Balance financiero <p>A la fecha hacen falta los siguientes documentos para llegar a la suscripción de dicha actas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Comprobantes de Reintegro de Recursos no ejecutados (Pendiente) – Comprobantes de consignación de Rendimientos financieros (Pendiente) – Garantía de obras, bienes y servicios (A nombre de Cedonar) – Informes de Interventoría e Informe Final – Informes financieros e informe final (Pendiente) – Acta de Entrega y recibo de Activos – Actas de Energización (Pendiente) – Actas de Liquidación Bilateral – Informes de Supervisión del MME (Pendiente)”.
Verificación	De conformidad con la respuesta dada por la Dirección de Energía Eléctrica,

⁴³ Mediante correo electrónico del 11 de julio de 2016.

⁴⁴ Mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2016.

Oficina de Control Interno	se establece que los convenios financiados con recursos PRONE celebrados antes del 2012, no has sido liquidados de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente.
Estado de la Meta	NINGUNO
Observación Acogida	NO. Se considera que la observación de la OCI no fue acogida, teniendo en cuenta que las actas de liquidación de los convenios GSA-031-04, GSA-072-10 y GSA-105-11, celebrados antes del 2012, a la fecha de corte del presente (31 de agosto de 2016) informe no se han suscrito.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue Inefectiva .
Acción Establecida Fue Eficaz	NO
Oportunidad de Mejoramiento	Se reitera la oportunidad de mejoramiento planteada por la OCI en el informe OCI-INFORME-023-15. <i>“La Dirección de Energía debe proyectar y suscribir las actas de liquidación de los Convenios Eléctricos celebrados antes del año 2012, dentro del tiempo establecido por la norma y de esta manera cumplir con la función señalada en el numeral 14, artículo 16 del Decreto 381 de 2012 y con lo especificado en la cláusula de liquidación de los Convenios Eléctricos celebrados, el Decreto Nacional 019 de 2012, la Ley 1150 de 2007, El Código Contencioso Administrativo y el procedimiento de administración de Convenios/Contratos financiados con recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico (FAER; PRONE y FAZNI), código EP-P-33, versión 02 del 30 de octubre de 2013”</i> .

7.5.3.5 Actas de Liquidación de Recursos PRONE Convenios Celebrados después del 2012

Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Energía Eléctrica debe proyectar las actas de liquidación de recursos PRONE de los convenios firmados a partir del año 2012, los cuales tengan terminada la etapa de administración, ejecución de los recursos, asistencia técnica y energización hace más de (6) seis meses.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , se materializó, toda vez que el competente no registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo Alto , permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue Inefectiva .

Oportunidad de Mejoramiento	Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, la Dirección de Energía Eléctrica debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME, atendiendo lo establecido en el “ <i>Procedimiento Mejora Continua</i> ”, código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.
La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por la Dirección⁴⁵	La Dirección de Energía Eléctrica mediante correo electrónico del 26 de julio de 2016, manifestó: “A la fecha se está en la proyección de las actas de liquidación de los convenios y/o contratos financiados con recursos PRONE y a la espera de la información faltante soporte de lo consignado en las actas”.
La OCI solicitó actas de liquidación de los convenios GGC-238-12 y GGC-103-13⁴⁶	La Dirección de Energía Eléctrica mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2016, manifestó: “Las actas de liquidación de los Contratos PRONE GGC 238-2012 Y GGC 103-2013 ya fueron entregadas a la doctora Luisa Fernanda Berrocal de la Oficina de Control Interno”.
Verificación Oficina de Control Interno	Se evidenció que las actas de terminación y balance financiero de los contratos GGC-238-12 y GGC-103-13 fueron suscritas el 23 de diciembre de 2015 y 28 de julio de 2016 respectivamente.
Estado de la Meta	NINGUNO
Observación Acogida	SI. Se considera que la observación de la OCI fue acogida, teniendo en cuenta que se suscribieron las actas de liquidación de recursos PRONE de los convenios celebrados después del 2012.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Oportunidad de Mejoramiento para el Grupo de Gestión Contractual	El Grupo de Gestión Contractual, dando cumplimiento en lo establecido en la Circular 4 013 de 2015 y en el Decreto 1082 de 2015, debe publicar en el SECOP los documentos del proceso contractual respecto de los convenios GGC-238-12 y GGC-103-13, los cuales fueron enviados mediante radicado 2015092179 del 31 de diciembre de 2012, 2016052665 del 8 de agosto de 2016 y 2016053353 del 10 de agosto de 2016.

⁴⁵ Mediante correo electrónico del 11 de julio de 2016.

⁴⁶ Mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2016.

7.5.4 OCI-INFORME-031-15

7.5.4.1 Actualización Procedimiento FOES

Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Energía Eléctrica, debe actualizar el Procedimiento para la Administración del Fondo de Energía Social FOES”, identificado con el código EP-P-22 Versión 05 de fecha 10/12/2012, de conformidad con el marco normativo vigente.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, se materializó, toda vez que el competente no registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo Alto , permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue Inefectiva .
Oportunidad de Mejoramiento	Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, la Dirección de Energía Eléctrica debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME, atendiendo lo establecido en el “ <i>Procedimiento Mejora Continua</i> ”, código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.
La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por la Dirección⁴⁷	La Dirección de Energía Eléctrica mediante correo electrónico del 26 de julio de 2016, manifestó: “El procedimiento ya fue actualizado y se encuentra debidamente cargado en el SIGME”.
Verificación Oficina de Control Interno	Una vez consultado el procedimiento para la Administración del Fondo de Energía Social FOES en el aplicativo SIGME, el día 2 de agosto de 2016, se evidenció que el procedimiento se encuentra actualizado de conformidad con el Decreto 1144 de 2013. El nuevo código del procedimiento es EP-P-13, fecha 4 de julio de 2016, versión 2.
Estado de la Meta	NINGUNO
Observación Acogida	SI. Se considera que la observación de la OCI fue acogida, teniendo en cuenta que el procedimiento para la Administración del Fondo de Energía Social FOES se encuentra actualizado en el aplicativo SIGME.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción	SI

⁴⁷ Mediante correo electrónico del 11 de julio de 2016.

Establecida Fue Eficaz	
-------------------------------	--

7.5.5 OCI-INFORME-045-15

7.5.5.1 Acta N°60 CAFAZNI

Oportunidad de Mejoramiento	Se recomienda a la Dirección de Energía anexar al acta N°60 del CAFAZNI, publicada en la página web del Ministerio, la Resolución UPME 542 de 2014, por medio de la cual se delega en la Dra. Sandra Lizette Mojica Corchuelo, la asistencia a la sesión del 30 de septiembre de 2014 del Comité.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , se materializó, toda vez que el competente no registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo Alto , permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue Inefectiva .
Oportunidad de Mejoramiento	Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, la Dirección de Energía Eléctrica debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME, atendiendo lo establecido en el <i>“Procedimiento Mejora Continua”</i> , código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.
La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por la Dirección⁴⁸	La Dirección de Energía Eléctrica mediante correo electrónico del 26 de julio de 2016, manifestó: “Se realizó lo recomendado el 4 de noviembre de 2015”.
Verificación Oficina de Control Interno	Se verificó el Acta N°60 de CAFAZNI en la página web del Ministerio, evidenciando que la Resolución UPME 541 de 2014, se encuentra publicada.
Estado de la Meta	NINGUNO
Observación Acogida	SI. Se considera que la observación de la OCI fue acogida, teniendo en cuenta que se publicó la Resolución UPME 541 de 2014 en la página web del Ministerio.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .

⁴⁸ Mediante correo electrónico del 11 de julio de 2016.

Acción Establecida Fue Eficaz	SI
--------------------------------------	----

7.5.5.2 Conformación Grupo de Apoyo Técnico

Oportunidad de Mejoramiento	El MME debe conformar el Grupo de Apoyo Técnico del CAFAZNI con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 1124 de 2008. Así mismo, una vez conformado el Grupo de Apoyo, éste debe designar la Secretaría Técnica del CAFAZNI y de esta manera cumplir con las funciones señaladas en el mencionado Decreto.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, se materializó, toda vez que el competente no registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo Alto , permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue Inefectiva .
Oportunidad de Mejoramiento	Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, la Dirección de Energía Eléctrica debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME, atendiendo lo establecido en el “ <i>Procedimiento Mejora Continua</i> ”, código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.
La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por la Dirección⁴⁹	<p>La Dirección de Energía Eléctrica mediante correo electrónico del 26 de julio de 2016, manifestó: “En el año 2008, en el cual se redactó y expidió el Decreto 1124, se propuso la conformación del denominado “Grupo de Apoyo Técnico” cuya finalidad era la de proveer una secretaria técnica que preparará documentación, registro los proyectos a presentar al Comité de Administración.</p> <p>La práctica demostró la inaplicabilidad de esta disposición en razón a que la Dirección de Energía Eléctrica adelantaba el estudio de los proyectos que se presentaban para la asignación de recursos del FAZNI, lo que le permitiría conocer de manera directa el objeto de los mismos. Adicionalmente la misma Dirección efectuaba, como acontece aún hoy, la supervisión de los contratos resultantes de la aprobación de los proyectos.</p> <p>Por tanto, perdió aplicabilidad práctica la conformación del citado grupo de apoyo técnico, teniendo en cuenta, además, que para cada reunión del Comité de Administración, el Ministro respectivo asignaba un secretario ad-hoc de su confianza.</p> <p>Este modelo de trabajo ha funcionado perfectamente, por lo que no encontramos fundamento alguno a su aseveración sobre la ocurrencia de un</p>

⁴⁹ Mediante correo electrónico del 11 de julio de 2016.

	<p>riesgo Alto por la no confirmación del mencionado Grupo. Exigir la confirmación del mismo implica asignar una función a funcionarios que solo desarrollarían dicha labor una o dos veces al año y que, adicionalmente, no cuentan con el conocimiento detallado de los proyectos a presentar al Comité.</p> <p>Así las cosas, les solicitamos retirar la observación por carecer de vigencia la aplicación del mencionado Grupo de Apoyo Técnico”.</p>
Verificación de Oficina de Control Interno	<p>Analizada la respuesta dada por la Dirección de Energía Eléctrica, se evidencia que el Grupo de Apoyo Técnico del CAFAZNI no ha sido conformado y por tanto se evidencia un incumplimiento de la normatividad vigente.</p> <p>No obstante la conformación del Grupo de Apoyo Técnico perdió aplicabilidad y actualmente no se está llevando a cabo, existe el lineamiento legal y/o acto administrativo que lo establece. Por lo tanto, es de estricto cumplimiento conformar dicho grupo mientras la normatividad aplicable no sea derogada.</p> <p>La observación se mantiene, toda vez que mediante Decreto 1073 de 2015, la normatividad reitera la conformación del Grupo Técnico, lo cual es de obligatorio cumplimiento.</p>
Estado de la Meta	NINGUNO
Observación Acogida	NO. Se considera que la observación de la OCI no fue acogida, teniendo en cuenta que no se ha conformado el Grupo de Apoyo Técnico al que hace referencia el artículo 2.2.3.3.2.2.1 del Decreto 1073 de 2015.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue Inefectiva .
Acción Establecida Fue Eficaz	NO
Oportunidad de Mejoramiento	Se reitera la oportunidad de mejoramiento de la OCI descrita en el informe OCI-045-2015. Se debe conformar el Grupo de Apoyo Técnico del CAFAZNI con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 1124 de 2008. Así mismo, una vez conformado el Grupo de Apoyo, éste debe designar la Secretaría Técnica del CAFAZNI y de esta manera cumplir con las funciones señaladas en el mencionado Decreto.

7.5.6 PLANES DE MEJORAMIENTO SIGME

7.5.6.1 PM-15-00070 Y PM-15-00071. Análisis Cargas de Trabajo

Oportunidad de Mejoramiento	Se sugiere a la Dirección de Energía Eléctrica y a la Subdirección de Talento Humano, analizar el tema de falta de recurso humano y aprovechar que existe un documento borrador donde se recolectó información primaria, que
------------------------------------	--

	<p>una vez se consolide va a permitir realizar un efectivo análisis de las cargas de trabajo y la necesidad de asignación, si es el caso, de recurso humano a cargo de esa área organizacional.</p> <p>Remitir a la alta dirección el análisis de cargas de trabajo que sustenta la necesidad de asignar personal, para lograr una distribución y asignación de actividades eficientes y efectivas.</p>
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI 1. PM-15-00070 7-ago-2015 2. PM-15-00071 7-ago-2015
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por la Dirección	1. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano que realice un análisis de carga de trabajo para la Dirección de Energía Eléctrica y realizar el acompañamiento respectivo. 2. Remitir a la alta dirección el análisis de cargas de trabajo que sustenta la necesidad de asignar personal, para lograr una distribución y asignación de actividades eficientes y efectivas.
Meta Formulada por la Dirección	1. Contar con el análisis de cargas de trabajo para remitirlo a la Alta Dirección y que desde allí se tome las acciones respectivas para que el riesgo no se siga materializando. 2. Soportar ante la alta dirección del Ministerio las reiteradas solicitudes de incrementar el personal de la Dirección.
Verificación Oficina de Control Interno	Se evidenció la solicitud por parte de la Dirección de Energía Eléctrica a la Subdirección de Talento de hacer un análisis de cargas de trabajo y la provisión del personal faltan te en la Dirección mediante los radicados 2015038065, 2015052094, 2015090447, 2016031273 y 2016039448. La Subdirección de Talento Humano respondió las solicitudes de la Dirección de Energía Eléctrica mediante los radicados 2015057274, 2016003859, 2016032873 y 2016045492, para finalmente concluir que la distribución de cargas de trabajo en la Dirección de Energía no requiere de ajuste y por lo tanto no se va a modificar el personal ya asignado a esta Dirección.
Estado de la Meta	1. CUMPLIDA 2. CUMPLIDA
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .

Observación Acogida	SI. Se considera que la observación de la OCI fue acogida, teniendo en cuenta que la Dirección de Energía mediante los radicados 2015038065, 2015052094, 2015090447, 2016031273 y 2016039448 expuso la situación de las cargas de trabajo ante la Subdirección de Talento Humano.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción Establecida Fue Eficaz	SI

7.5.6.2 PM-15-00007. Liquidación Convenio GSA-024-2005

Oportunidad de Mejoramiento	Adelantar el proceso de liquidación del contrato de conformidad con lo estipulado en el mismo GSA - 024- 2005.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-15-00007 30-ene-2015
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por la Dirección	Gestionar la liquidación del convenio GSA-024-2005.
Meta Formulada por la Dirección	Acta de Liquidación y/o verificación
Verificación Oficina de Control Interno	El 13 de septiembre de 2016, se suscribió el acta de verificación del convenio GSA-024-2005.
Estado de la Meta	CUMPLIDA
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas”</i> , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Observación Acogida	SI. Se considera que la observación de la OCI fue acogida, teniendo en cuenta que acta de verificación del convenio GSA-024-2005 fue suscrita el 13 de septiembre de 2016.

Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción Establecida Fue Eficaz	SI

8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos Sectoriales	SI	BAJO	SI
	Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial	SI	BAJO	SI
	Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial	SI	BAJO	SI
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Publicación	SI	BAJO	SI
	En el Portal Web con vínculo al SECOP	SI	BAJO	SI
	Publicación proceso contractual en el SECOP	SI	BAJO	SI
	Análisis Expediente Administrativo	SI	BAJO	SI

SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO			RIESGO IDENTIFICADO								
			Incumplimiento Formulación Acción de Mejora			Incumplimiento Meta Establecida			No Acoger Observación OCI		
			Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
VARIABLE ANALIZADA											
1	OCI-INFORME-015-14	Documentos Contrato EJ-02-2010	SI	BAJO	SI	NO	ALTO	NO	NO	ALTO	NO
2		Carpeta Institucional	SI	BAJO	SI	NO 100%	MEDIO	NO 100%	SI	BAJO	SI
3	OCI-INFORME-019-15	Procedimiento FOES	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI
4	OCI-INFORME-023-15	Envío Información Contractual al Grupo de Gestión Contractual	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO
5		Reuniones CAPRONE	NO	ALTO	NO		NINGUNO		SI	BAJO	SI
6		Informes Trimestrales de Seguimiento	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO
7		Actas de Liquidación y/o Verificación Convenios Celebrados antes del 2012	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO
8		Actas de Liquidación de Recursos PRONE Convenios Celebrados después del 2012	NO	ALTO	NO		NINGUNO		SI	BAJO	SI
9	OCI-INFORME-031-15	Actualización Procedimiento FOES	NO	ALTO	NO		NINGUNO		SI	BAJO	SI
9	OCI-INFORME-045-15	Acta N°60 CAFAZNI	NO	ALTO	NO		NINGUNO		SI	BAJO	SI
9		Conformación Grupo de Apoyo Técnico	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO
9	PLANES DE MEJORAMIENTO	PM-15-00070 y PM-15-00071. Análisis Cargas de Trabajo	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI
10		PM-15-00007. Liquidación Convenio GSA-024-2005	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI

** Materialización del Riesgo

9. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

LUISA FERNANDA BERROCAL NEGRETE
Profesional Oficina de Control Interno

**ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
ASOCIADOS AL PROCESO DE EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROYECTOS Y
REGLAMENTACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN FONDOS DE INVERSIÓN (FAER, PRONE Y FAZNI)
NOMBRE DEL PROCESO	EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROYECTOS Y REGLAMENTOS SECTORIAL

RIESGO	FACTORES DE RIESGO
---------------	---------------------------

No asignar los recursos de los Fondos de Apoyo (FAER, FAZNI Y PRONE).	Que no se determine la metodología para la asignación de recursos.
	Que no lleven a cabo las convocatorias y/o invitación pública para proyectos de inversión con recursos de los Fondos.
	Que los OR no manifiesten interés de ejecutar el proyecto.
	Que los OR que se presenten no cumplan con los requisitos.
	Que la UPME y/o IPSE no envíen concepto de viabilidad de proyectos.
	Que no se hagan Comités CAFAER, CAFAZNI y/o CAPRONE.

Que la asignación de recursos no se ajuste a la normatividad aplicable.	Desconocimiento de la norma.
	Inadecuada priorización para la distribución de recursos.
	Presiones para efectos de priorizar la distribución de recursos.

Que no se ejecuten los recursos asignados.	El proyecto ya está elaborado.
	Que no se celebre el convenio para la ejecución de obras.
	Que el OR no haga la contratación necesaria para la ejecución del convenio.
	Falta de permisos para intervenir los predios por donde pasa el proyecto.
	Orden público.
	Oposición de la comunidad al desarrollo del proyecto.

Incumplimiento de las actividades y ejecución del convenio/contrato.	Falta de seguimiento, supervisión y control al cumplimiento de las actividades.
	Falta de mecanismos que midan la ejecución del convenio.
	Deficiencia en la revisión y análisis de la información suministrada por el OR.
	Falta de gestión por parte del OR.
	Falta de contratistas que desarrollen el proyecto.

**ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
ASOCIADOS AL PROCESO DE EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROYECTOS Y
REGLAMENTACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN FONDOS DE INVERSIÓN (FAER, PRONE Y FAZNI)
NOMBRE DEL PROCESO	SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL A POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL

RIESGO	FACTORES DE RIESGO
---------------	---------------------------

Supervisión y seguimiento no efectivo del convenio.	Recurso Humano Insuficiente.
	Deficiencia en los controles establecidos para el seguimiento del convenio.
	Falta de cronograma de visitas de supervisión.
	Sobrecarga laboral.
	Deficiencia en la revisión y análisis de la información suministrada por el OR.
	Asignación de funciones y tareas a recurso humano no competente.
	Recursos financieros insuficientes.

Que no se liquide el convenio en los términos establecidos en el mismo y/o en la normatividad aplicable.	Información inadecuada, errónea o incompleta para la liquidación.
	Asignación de funciones y tareas a recursos humano no competente.
	Desconocimiento de cláusulas contractuales de liquidación.
	Deficiencias en la revisión y validación de la información.
	Recurso humano insuficiente.
	Falta de seguimiento, supervisión y control al cumplimiento de las actividades.
	Deficiencia en la liquidación de contratos por parte del OR.
	Demora en la recepción de las obras.
	No devolución de recursos no ejecutados.

**ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
ASOCIADOS AL PROCESO DE EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROYECTOS Y
REGLAMENTACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES
NOMBRE DEL PROCESO	EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROYECTOS Y REGLAMENTOS SECTORIAL

RIESGO	FACTORES DE RIESGO
--------	--------------------

No elaborar anualmente el anteproyecto de presupuesto de las necesidades de recursos para las áreas especiales.	Desconocimiento de los términos establecidos para la presentación del presupuesto.
	Falta de seguimiento y control por parte del área encargada de la presentación del presupuesto ante del DNP.
	Error humano (omisión - olvido - sobrecarga laboral).

No distribuir los recursos del beneficio del Fondo de Energía Social - FOES a los Comercializadores de Energía que atienden Áreas Especiales.	Inadecuada estimación de las necesidades de recursos para pago del beneficio FOES.
	Que los OR no aporten la información de los consumos de energía.
	Que la información aportada por los OR no sea confiable.
	Inadecuado calculo de la distribución de recursos.
	Que no se expida la Resolución de giro de recursos FOES.
Que no se haga el giro de los recursos a distribuir.	

Que no se haga la validación trimestral de las conciliaciones del Fondo de Energía Social	Que los OR no aporten la información de los consumos de energía.
	Asignación de funciones y tareas a recursos humano no competente.
	Recurso humano insuficiente.
	Sobrecarga laboral.
Demoras en la revisión y análisis de la información.	

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES
NOMBRE DEL PROCESO	SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL A POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL

RIESGO	FACTORES DE RIESGO
--------	--------------------

Seguimiento y verificación no efectiva de la distribución del beneficio FOES.	Recurso Humano Insuficiente.
	Falta de cronograma de visitas de supervisión.
	Sobrecarga laboral.
	Asignación de funciones y tareas a recurso humano no competente.
Recursos financieros insuficientes.	